

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA  
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 2018 EDICION N° 10.246

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN N° 1930

RESISTENCIA, 19 junio 2018

#### VISTO:

El Decreto 2292/17 y la Act. Simple E28-2017-25802-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece la convocatoria a un llamado a concurso de Antecedentes y Oposición en la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir ciento siete (107) cargos vacantes;

Que el objetivo es satisfacer las necesidades que en materia de recursos humanos se originan en áreas críticas del Ministerio, comprendidas dentro de las Subsecretarías de: "Logística e Infraestructura"; "Abordaje Territorial"; "Niñez, Adolescencia y Familia" y "Gestión y Articulación".

Que son responsables del cumplimiento de las siguientes leyes: Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley Nro. 2086-C), Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores (Ley Nro. 2553-B), de Cuidadores Domiciliarios (Ley Nro. 2490-B) y de Protección Integral de la Discapacidad (Ley Nro. 1794-H-) y de la asistencia a grupos en riesgo a través de las Líneas 102, 137 y 144, acciones que se desarrollan en las instituciones y sus dependencias que conforman la gestión social y asistencial del Ministerio, las que requieren personal con idoneidad y experiencia acreditada en la materia;

Que la cobertura de los cargos vacantes es indispensable para la eficiente ejecución de las funciones establecidas en la Ley N° 2420-A de Ministerios y del Decreto N° 168/17 para el Ministerio de Desarrollo Social;

Que el presente acto administrativo, se encuadra en lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y el Decreto 2645/15 reglamento del procedimiento de concurso para el ingreso a la planta permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que se rijan por el presente estatuto;

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir ciento siete (107) cargos vacantes, que se detallan en Planilla Anexa 1 a la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Constituir el Tribunal Examinador, según lo dispuesto en el Art. 5° del anexo I del Decreto 2645/15, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Sr. Ministro de Desarrollo Social, Sr. Roberto Marcelo Acosta, como representante titular del Ministerio, quien actuará como Presidente del Tribunal y Sra. Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic: Julieta Tayara como suplente.
- Director de Auditoría Interna, Cr. Aníbal Acosta, como

representante Titular del Ministerio y Directora de Articulación y Desarrollo Territorial, Sra. Carolina Aquino, como suplente.

- Directora de Recursos Humanos, Tec. Mirian Michelini como Representante de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio y Dr. Mario David Nadelman, como suplente.
- Representante de la Dirección General de Recursos Humanos, y un suplente.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial, con ámbito de actuación provincial, que tenga la mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo de los cargos a cubrir.

ARTICULO 3°: Fijar las siguientes fechas para la efectivización del Concurso

**Apertura de Inscripción:** A los siete (7) días corridos posteriores a la fecha de la primera publicación en el Boletín Oficial.

**Cierre de Inscripción:** A los diez (10) días siguientes a la apertura de la inscripción.

**Apertura del Concurso:** El día hábil siguiente del cierre de admisión de los postulantes

**Examen de Oposición:** A los quince (15) días corridos contados desde la fecha del cierre de admisión de los postulantes.

ARTICULO 4°: El llamado a Concurso será abierto para toda persona que reúnan los requisitos exigidos, que a continuación se detallan:

- a) Ser argentino nativo o nacionalizado.
- b) Poseer domicilio real en la Provincia del Chaco.
- c) Tener 18 años de edad como mínimo.
- d) Tener aprobado el ciclo primario-como mínimo, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, o la exigida para cada cargo.
- e) No reunir los requisitos exigidos para acceder a la jubilación ordinaria.
- f) No estar comprendido en algunas de las inhabilidades establecidas en el Artículo 17 de la Ley N° 292-A

ARTICULO 5°: Establecer que la inscripción se realizara completando el formulario Digital en la página web de la provincia conforme lo establece el Régimen de Concurso para el ingreso a la Planta Permanente aprobado por Decreto 2645/15, debiendo acreditarse además la documental descripta en el artículo 9° in fine del mismo.

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada cualquier falsedad será causa de eliminación del proceso

Cada postulante podrá inscribirse para participar en un solo cargo, la misma implicará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas

ARTICULO 6°: Aprobar el descriptivo de puesto de trabajo y requisitos para desempeñarse en el mismo (formulario DPT) que como anexo II, forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO 7°: Establecer que el Concurso contendrá las etapas previstas en Decreto 2645/15.

ARTICULO 8°: Facultar al Tribunal Examinador a disponer aquellas medidas complementarias no previstas en el presente reglamento que sean necesarias para el desarrollo del proceso del Concurso.

ARTICULO 9º: Establecer que la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, evaluará la documentación presentada por los inscriptos, a fin de determinar la nómina de postulantes en condiciones de ser admitidos y no admitidos, teniendo un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contado a partir del cierre de inscripción, para elevar la misma al Tribunal Examinador con la correspondiente documentación.

Disponiendo los aspirantes no admitidos de dos (2) días hábiles desde la fecha de exhibición de la nómina en la Unidad de Recursos Humanos del organismo, para presentar pedido de revisión ante el Tribunal Examinador mediante escrito fundado

Artículo 10º: El proceso de selección estará ordenado de la siguiente manera:

Etapa 1: Evaluación de antecedentes cuyo puntaje mínimo será de cuarenta (40) puntos, se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes de formación y experiencia laboral, definida en el perfil del cargo siendo la misma excluyente.

Etapa 2: Examen de oposición con un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, se realizará en forma escrita concordante con el temario definido en la página Web Oficial de la Provincia y los atributos establecidos en la descripción del puesto de trabajo y se complementará con una entrevista personal, evaluándose dentro de esta etapa, conocimiento, actitud, dicción y compromiso laboral.

ARTICULO 11º: La medida dispuesta en la presente norma, se encuadra en lo Establecido en el Artículo 7º -de la Ley Nº 292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Decreto 2645/15, reglamento del procedimiento de concurso para el ingreso a la planta permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que se rijan por el presente estatuto, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 12º: Establecer que de acuerdo al resultado del concurso, se efectuará el Nombramiento de los concursantes, conforme la normativa prevista en la Ley Nº 292-A en los cargos y oficinas en los cuales resulten ganadores, debiendo permanecer en el ámbito de las Subsecretarías de la cual dependen dichas Oficinas, un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de nombramiento en planta permanente.

ARTICULO 13º: La erogación que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la partida específica del presupuesto dé la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 14º: Comunicar, registrar y archiva

**Roberto M. Acosta**

*Ministro de Desarrollo Social*

s/c E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**RESOLUCION GENERAL Nº 1944**

**VISTO:**

El art. 24 de la Ley Provincial Nº 2519-F-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada normativa faculta a la Administración Tributaria Provincial a dar de baja a los contribuyentes o responsables que hasta el 31 de marzo de 2017 y en un periodo continuado de veinticuatro (24) meses anteriores a esa fecha, no hubieran efectuado presentaciones de declaraciones juradas, ni tuvieren retención o percepción alguna, salvo caso excepcional sujeto a evaluación de la Administración Tributaria Provincial";

Que, asimismo en su artículo 25º faculta a la Administración Tributaria Provincial a reglamentar la misma y dictar las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de su implementación;

Que, resulta necesario optimizar la información contenida en los padrones de contribuyentes locales que se administran en este Organismo Tributario;

Que, conforme el objetivo perseguido por la Administración Tributaria de mantener una eficaz gestión tributaria, la oportunidad resulta propicia para reglamen-

tar el procedimiento excepcional que observará este Organismo, a fin de formalizar de oficio, el cese de sujetos inscriptos como contribuyentes locales de los tributos provinciales, cuando los mismos, no evidencien ejercicio de actividad gravada durante un plazo determinado;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el artículo 24º de la Ley Nº 2519-F, el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica Nº 55-F y Ley Nº 1289-A ;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establécese que la Administración Tributaria podrá disponer de oficio y en forma automática el cese de sujetos que hayan iniciado actividades antes del período fiscal abril del 2015, como contribuyentes locales de los distintos tributos provinciales que recauda este Organismo, en aquellos supuestos en los que se verifiquen respecto de los mismos, desde el período fiscal abril del 2015 en adelante y en forma concurrente, las siguientes circunstancias:

1) Falta de presentación de las declaraciones juradas, cuando correspondiere presentarlas, como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K, Fondo para Salud Pública correspondientes a dichos anticipos y declaraciones juradas anuales de los ejercicios fiscales vencidos durante el plazo indicado;

2) Inexistencia de retenciones y percepciones sufridas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K, de acuerdo a lo informado por los agentes de recaudación y de datos aportados por los agentes de información designados por el Organismo;

3) Falta de presentación y pagos de obligaciones provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K y Sellos, en su condición de agente de recaudación, de corresponder, devengadas durante el plazo mencionado en el primer párrafo de este artículo;

4) Inexistencia de planes Web de regularización de deudas vigentes.

5) No poseer partidas del Impuesto Inmobiliario Rural desde el año 2012 en adelante.

**Artículo 2º:** Establecer que, además de lo establecido en el artículo 1º, será condición para disponer el cese de oficio que:

a) No registren Boletas de Deudas sin cancelar;

b) No existan acciones de fiscalización,

c) No registren impuestos activos en AFIP.

**Artículo 3º:** La Administración Tributaria podrá disponer de oficio y en forma automática el cese de aquellos contribuyentes, respecto a los cuales, además de verificarse las circunstancias puntualizadas en los artículos 1º y 2º de la presente; hayan presentado solicitud de cese definitivo al 31/12/2013, y que no hayan cumplido con la totalidad de la documentación requerida en tal sentido.-

**Artículo 4º:** Consignar que, cuando con posterioridad a la formalización del cese de actividades de conformidad con lo previsto en la presente, el contribuyente iniciare nuevamente actividades alcanzadas por los tributos provinciales, deberá, formalizar su inscripción en el /los tributo/s correspondientes, de acuerdo con el mecanismo y los procedimientos que se encuentren vigentes.

**Artículo 5º:** La Administración Tributaria podrá ejercer, en todos los casos, sus facultades de verificación y fiscalización a fin de controlar el debido cumplimiento de las condiciones que hacen al cese de actividades y su fecha, así como de las obligaciones y deberes fiscales dispuestos por la legislación vigente en cabeza del sujeto involucrado en el procedimiento de cese retroactivo.

**Artículo 6º:** Este Organismo fiscal se reserva el derecho de efectuar reclamos correspondientes, si a posteriori se conocieren otros hechos y/o montos imponibles que hagan variar la situación del contribuyen-

te y/o responsables, quedando esta situación comprendida en los alcances de los artículos 34º y 91º primer párrafo del Código Tributario Provincial- Ley 83-F.

**Artículo 7º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 DE JUNIO DE 2018  
**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP- Dra. LUCIA I. SCHWEIZER- ASESORA LEGAL -ATP- C.P. INES VIVIANA CACERES - JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP**

s/c. E:4/7/18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
 PROVINCIA DEL CHACO

### Resolución del Concejo Municipal Nº 82 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 130 -Fracción 000 - Manzana 57 - Parcela 14, ubicado en calle Miguel Cané Nº 734, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 83 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 56 - Parcela 006, ubicado en calle Falucho Nº 535, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 84 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 56 - Parcela 11, ubicado en Avenida Manuel Belgrano Nº 1744, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 85 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 56 - Parcela 10, ubicado en Avenida Belgrano Nº 1734, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 86 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 51 - Parcela 26, ubicado en calle Tambor Tacuarí Nº 550, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 87 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 51 - Parcela 22, ubicado en calle Avenida Manuel Belgrano

Nº 1644, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 88 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 50 - Parcela 21, ubicado en calle Echeverría Nº 1634, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 89 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 130 -Fracción 000 - Manzana 50 - Parcela 15, ubicado en calle Tambor de Tacuarí Nº 654, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 90 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 130 -Fracción 000 - Manzana 51 - Parcela 28, ubicado en calle Echeverría Nº 1645, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 91 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipalidad, para que a través de las áreas competentes se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016 en relación al inmueble identificado como Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 53 - Parcela 16, ubicado en calle Falucho Nº 562, de acuerdo a con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 92 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, dentro del Plan General y cronograma de trabajos, se realice la reparación integral de la calle Bogotá entre 4 y 5, mediante perfilado, enripiado, zanjeo y la reposición de luminarias principalmente en la calle Bogotá y calle 6 del Barrio Vista Linda, de esta Ciudad.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 93 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar el zanjeo del Barrio 150 Viviendas, de esta Ciudad.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 94 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar el zanjeo del Barrio Vargas II, de esta Ciudad.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 95 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda con el correcto desmalezamiento y zanjeo en calle Fortín Aguilar, desde la Avenida Urquiza hasta la calle Bouvier, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 96 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda con el correcto desmalezamiento y zanjeo en el Asentamiento denominado: Vuelta de Obligado Ubicado en la Chacra 187, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

### Resolución del Concejo Municipal Nº 97 / 2018

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR, a la Presidencia del Concejo Municipi-

pal, que a través del "Equipo Hábitat" realicen trabajos de limpieza y cuneteo, ubicado en Manzana 03, Parcela 06 de la calle Charadai del Barrio Mapic, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 98 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, la presencia de la Guardia Comunitaria Municipal, en el Barrio 150 Viviendas, de esta Ciudad.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios a fin de solicitar a la Policía de la Provincia del Chaco, presencia de la misma en el Barrio 150 Viviendas, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 99 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- CONVOCAR a los integrantes del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a Sesión Especial, a realizarse en los distintos Barrios y fechas indicadas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 100 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

SOLICITAR, al Señor Presidente del Concejo Municipal, que a través del "Equipo Hábitat", proceda a llevar adelante la realización de trabajos de zanjeo y perfilado de las calles de los Barrios Don Santiago I, II y III.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 101 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas Competentes, se proceda conforme con lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado catastralmente, como: Circunscripción 2 - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 58 - Parcela 14, ubicado en calle Miguel Cané Nº 646, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 102 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas competentes proceda conforme con lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado catastralmente, como: Circunscripción 2 - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 58 - Parcela 17, ubicado en calle Miguel Cané Nº 676, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 103 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 58 - Parcela 006, ubicado en calle Guido Spano Nº 635, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 104 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme con lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación al inmueble identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 65 - Parcela 007, ubicado en calle Lugones Leopoldo Nº 564, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 105 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- RECHAZAR en todos sus términos el Veto Total interpuesto por el Señor Intendente Municipal, a través de la Resolución Nº 0699 de fecha 03 de abril de 2018, confirmando la vigencia de la Ordenanza Nº 12580 de fecha 20 de marzo de 2018, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

2º).- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la Promulgación y Publicación de la Ordenanza Nº 12580, sancionada el día 20 de marzo de 2018, por el Departamento

Legislativo, de conformidad al Artículo 122º) - Ordenanza Nº 4338 - Reglamento Interno del Concejo Municipal.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 106 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras y a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparaciones y/o repavimentación de la carpeta asfáltica, en la zona afectada de calle Güemes al Nº 700 (esquina Avenida Laprida).

**Resolución del Concejo Municipal Nº 107 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de instalar un refugio inclusivo para usuarios del transporte Público de Pasajeros, en el acceso al Barrio Guiraldes de la ciudad de Resistencia, con las especificaciones establecidas en la ACTUACIÓN SIMPLE Nº 57416-C-16, ANEXO I. II, Y III, "prototipos de garitas que fuera aprobado en sesión de fecha 4 de julio 2017, promulgado bajo Resolución Nº 336, del 4 de julio 2017".-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 108 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con la factibilidad presupuestaria de las erogaciones correspondientes al Presupuesto del año 2018, a realizar las obras de: pavimentación, desagües pluviales, la señalización horizontal y vertical, semaforización de la calle Alice Le Saige, desde las calles Nicolás Rojas Acosta hasta Monteagudo, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 109 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y en función a la factibilidades financieras y presupuestarias, se ordene a la Dirección de Alumbrado, el relevamiento del Barrio 131 Viviendas y la instalación de jirafas en los lugares faltantes y recambio de luminarias que se encuentren quemadas o sin funcionar en la Avenida Soberanía Nacional y las calles Briolini, Dr. De Grandi, Pasaje Cocomarola y calle Cocomarola, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 110 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a realizar trabajos de obras de cordón cuneta, perfilado y ripiado de las calles del Barrio Felipe Gallardo en la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 111 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la incorporación a la plataforma "Municipio Abierto" de información relativa a paradas y recorridos de colectivos urbanos, como así también "Agencias de Remises y Taxis" habilitadas por esta Municipalidad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 112 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se gire Nota de estilo al Presidente del Directorio de la Empresa SAMEEP, a fin de que realice las tareas correspondientes de relevamiento y mantenimiento del sistema cloacal ubicado en la intersección de calles Juan XXIII y Santa Fe de Villa Chica, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 113 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a intimar a la Empresa Constructora encargada de la obra de pavimentación, que realice la reparación del pozo de 2,00 metros de largo por 1,50 metros de

profundidad aproximadamente, ubicado en la Avenida Chaco (calle 8) intersección con Avenida 9 de Julio, producido en virtud de la mencionada obra.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 114 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, la intervención del Equipo Habitat a los efectos que realice en los Barrios Unión I, II y Mexicano, realice la limpieza general, desmalezamiento y descacharrado, coordinando dicha acción con la Comisión Vecinal del sector, con la finalidad de establecer días y horarios para la recolección de los elementos en desuso.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 115 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se gire nota de estilo al señor Presidente del Directorio de la Empresa SAMEEP, para solicitar la intervención de dicho organismo, dando participación al área técnica de la Empresa para entrevistarse con las autoridades de la Comisión Vecinal, con respecto a la ampliación del canal cloacal y colocación de las bocas de registro en el Barrio Unión, ya que los vecinos carecen de recursos monetarios para las conexiones domiciliarias, de conformidad a lo manifestado en el Acta Pública y en los Considerandos del presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 116 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- SOLICÍTESE, a Vialidad Nacional Distrito 18º, tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo, sobre el estado estructural del Puente Interprovincial General Manuel Belgrano.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 117 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, se proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del ripiado y zanjeo en el Barrio Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 118 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda a la reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en el Barrio Villa Río Negro.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 119 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, y de acuerdo con la factibilidad presupuestaria, disponga la instalación de reductores de velocidad o adopte una medida conducente a solucionar la problemática del tránsito sobre la Avenida Sabin entre N° 1600 y N° 2300.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 120 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la reparación y sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre la materia, en todo el Barrio Villa Río Negro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 121 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Resistencia, realice trabajos de limpieza y erradicación definitiva de los mini-basurales ubicados en varias zonas del Barrio Villa Río Negro, a fin de regularizar dicho servicio en el sector, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 122 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Equipo Habitat, realicen trabajos de limpieza y cuneteo, en las Viviendas que componen el cuadrante entre las Avenidas Sabin, Martina Antonio, calles Fortín Wilde y La Sabana del Barrio Villa Río Negro,

de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 123 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar un relevamiento de los postes que estén próximos a derrumbarse en el Barrio Villa Río Negro, a fin de solicitar a las Empresas correspondientes lleven a cabo el recambio de los mismos, para dar cumplimiento a la ejecución del trabajo solicitado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 124 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de canales de desagües pluviales, para el complejo de viviendas ubicados en la sección comprendida entre la Avenida Sabin y calle La Sabana, Avenida Martina y calle Fortín Wilde, del Barrio Villa Río Negro, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 125 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la SubSecretaría de Salud Ambiental disponga al área que corresponda, ejecute un control de los equinos sueltos ubicados entre las calles Fortín Wilde y Fortín Lapacho al costado de la ribera del Río Negro (Barrio Villa Río Negro), garantizando el control en cualquier día y horario a los efectos que el procedimiento resulte acertado y efectivo, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 126 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área correspondiente proceda a colocar "Carteles Señalizadores Verticales de nombres de Calles y Pasajes", en el Barrio Villa Río Negro, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 127 / 2018**

Resistencia, martes 19 de junio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, la realización de un operativo de limpieza y la "Recolección de Residuos No Convencionales o No Habituales", ubicado en la calle Bermejo desde Fortín Expedición hasta Las Orquídeas del Barrio Villa Río Negro, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 128 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través del área correspondiente, se ejecute el cerramiento completo del Sum perteneciente al Centro Comunitario del Barrio Villa Río Negro, para acondicionar el lugar ubicado en la calle La Sabana s/n, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 129 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de las tareas, referentes a la poda de los árboles de La Isla de Villa Río Negro de uso común, en función de prevenir potenciales accidentes, así como también para tener un control con respecto al crecimiento de la vegetación y generar un ambiente mucho más sano, estético y seguro para todos los habitantes de la zona.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 130 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, realice un relevamiento y en caso que resulte necesario, proceda a ejecutar trabajos de reparación, y/o el cambio de equipos de luminarias del alumbrado público de la calle, Los Clavos del N° 100 al N° 200, entre las calles 14 y 15, del Barrio Villa Río Negro, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 131 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar trabajos de enripiado y mantenimiento de la calle Los Claveles, en la altura N° 100 al N° 200, entre las calles 14 y 15, del Barrio Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 132 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un relevamiento y en caso que sea necesario, proceder a ejecutar trabajos de reparación, y de ser necesario el cambio de equipos de luminarias del alumbrado público de la Isla Villa Río Negro, de nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 133 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, procedan con la instauración del servicio de recolección de residuos, en forma frecuente, periódica y continua en el "Asentamiento Avalos", ubicado en la zona norte del Barrio Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 134 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, efectúe el zanjeo de la Avenida Martina hasta la calle Los Lirios del Barrio Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 135 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público, ripiado y perfilado pertenecientes a la Avenida Martina, hasta calle Los Lirios del Barrio Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 136 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- SOLICITAR al Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, que intervenga mediante los organismos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Proyecto de reorganización dominial del sector solicitado por los vecinos, comprendido por la Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Parcela 06, de la Isla de Villa Río Negro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente resolución;

**Resolución del Concejo Municipal Nº 137 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes proceda a realizar la limpieza, desmalezamiento y poda de especies arbóreas existentes en el Barrio Villa Río Negro, especialmente en el sector comprendido entre la Avenida Sabin, Martina Antonio, Fortín Wilde- calle La Sabana.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 138 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes proceda a realizar la señalización correspondiente de las calles del Barrio Villa Río Negro, especialmente en el sector comprendido entre la Avenida Sabin, Martina Antonio, Fortín Wilde - calle la sabana.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 139 / 2018**

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes proceda a realizar el ensanchamiento y/o reemplazo del reservorio de la bomba y tubo de desagües pluviales de la calle Fortín Expedición desde la Avenida Sabin hasta la desembocadura en el Río Negro, en el sector comprendido entre la Avenida Sabin- Martina Antonio- Fortín Wilde- calle La Sabana.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 140 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- AUTORIZAR a ausentarse en el ejercicio de sus funciones, a la Secretaria del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, Doctora Laura Alicia BALBIS - D.N.I.

Nº 27.358.392, a partir del día lunes 14 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

2º).- DESIGNAR transitoriamente a partir del 14 de mayo de 2018 y mientras dure la ausencia de su titular, para cumplir las funciones de Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, al Doctor Jorge Leonardo KUCHCIAK, D.N.I. Nº 20.451.158 - Agente de Planta Permanente, Titular de la Secretaría General de la Presidencia del Concejo.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 141 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización de recambio de los caños obstruidos y de aquellos que no son de la medida adecuada para el desagote de las aguas pluviales en el sector del Barrio Mujeres Argentinas (Ampliación), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 142 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, la extracción y limpieza de los restos de tierra, basuras y caños existentes sobre el canal de desagüe a cielo abierto en Avenida Coronel Falcón desde la Colectora de la Ruta Nicolás Avellaneda hasta la Avenida Doctor Álvarez Loreto, en un todo de acuerdo a los fundamentos expresados en los Considerandos de la presente, la necesidad de implementar el mejoramiento barrial en el sector, imprescindible para una adecuada prestación de servicios.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 143 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del perfilado y enripiado de la calle Cuba entre calles Juan de Dios Mena y Lisandro de la Torre del Barrio Villa Don Andrés, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 144 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del perfilado, enripiado e iluminación de la calle Leandro Alem entre Avenida Chaco y Avenida Urquiza del Barrio Villa Aeropuerto, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 145 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial, para que dentro del Plan General y cronograma de trabajos, realice la reparación integral y mantenimiento del barrio: zanjeo, arreglo, perfilado y enripiado de calles, principalmente sobre las calles Briolini desde Soberanía Nacional hasta Fortín Los Pozos, calle Dr. De Grandi A. desde Soberanía Nacional hasta Fortín Los Pozos, el Pasaje Cocomarola desde Soberanía Nacional hasta Fortín Los Pozos y calle Cocomarola, desde Soberanía Nacional hasta Fortín Los Pozos, calle Fortín Tapenaga, hasta tanto se concrete la pavimentación de las mismas.-

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área de obras y Servicios públicos y Ordenamiento Territorial, y la participación de la Dirección Técnica, la instalación de un semáforo de tres (3) tiempos en el acceso y salida al Barrio 131 Viviendas, sobre Avenida Soberanía Nacional y Briolini (calle 18), el cual resulta fundamental de conformidad a los considerandos del presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 146 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Alumbrado y sus áreas correspondientes, se proceda a la restitución de las

iluminarias quemadas y la instalación de columnas de iluminación, teniendo en cuenta que las existentes, resultan insuficientes para la zona del Barrio Jesús María, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 147 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el marco del Cronograma de trabajos y obras, la limpieza integral de la "Reserva Verde", ubicada en la Manzana 37, el corte de gramillas y malezas, la plantación de especies arbóreas, la instalación de juegos infantiles, con su respectivo arenero, bancos y equipos de gimnasia para personas mayores, como ser péndulos, caminadores, escaladores, como así también una senda peatonal de 1,50 metros de ancho y en toda la circunferencia de la reserva, a los efectos de facilitar la realización de caminatas.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 148 / 2018**

Resistencia, martes 26 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, se incorpore al Plan de Bacheo y Recapado asfáltico, la calle General Obligado desde la Avenida San Martín hasta la Avenida Las Heras de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 149 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos incluir en el Plan de Obras Municipal, el rípiado de calles del Barrio San Valentín, de esta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 150 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y en función de las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a el arreglo y rípiado de las calles 9 y 10 entre las calles Las Orquídeas y Avenida Martina del Barrio Santa Lucia, y al arreglo y rípiado de la Avenida Edison desde la calle 16 hasta calle 25 de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 151 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con la factibilidad presupuestaria, disponga la instalación de semáforos en la intersección de Avenida Rivadavia y calle Liniers.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 152 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la reparación, sustitución de luminarias y la colocación de jirafas en la plazoleta, ubicada entre las calles Necochea e Ing. Miguel Cané, del Barrio Villa Marín, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 153 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda proceda a la reparación, sustitución de luminarias del Barrio Villa Marín en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 154 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente realice los trabajos que se encuentran pendientes de ejecución: a) Se realice la poda permitida de los árboles del pasaje peatonal "El Puma" entre las calles Miguel Delfino e Ing. Schur, porque las copas de los árboles más elevados no permiten que la poca iluminación llegue con claridad a las veredas, causando marcos de oscuridad y que atentan contra la seguridad de los transeúntes. b) Se efec-

túe un relevamiento de los espacios verdes del sector, identificados en la Manzana 31, Parcelas 01, 02, 03, 04 y 06, el mejoramiento integral, corte de césped, y el retiro de los carteles que se encuentran ubicados sobre el pasaje "El Puma" entre las calles 14 y 15, que quitan la visión, la poca iluminación, por una cuestión de seguridad de los vecinos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 155 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que dentro del Plan General y cronograma de trabajos, realice la reparación, arreglo, perfilado y enripiado de calles del Barrio Fortaleza, de nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 156 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de "Contenedores de Basura", para la recolección de residuos domiciliarios, ubicado en Avenida Chaco y Pasaje Toledo del Barrio Gastronómico, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 157 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado de las veredas del Barrio Gastronómico de la ciudad de Resistencia, a fin de su reparación y mantenimiento, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 158 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, se dirija a la Dirección de Vialidad Nacional- distrito Chaco, requiriendo por ser de su competencia, proceda a realizar el desmalezado de la banquina, la iluminación y semaforización de la intersección de la Ruta Nacional Nº 11 e ingreso a los Barrios INSSSEP - RAOTA - BARBERAN de esta ciudad, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente. -

**Resolución del Concejo Municipal Nº 159 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de la Reparación del Bache ubicado en la intersección de las calles Zorzal e Idelfonso Pérez del Barrio La Liguria, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 160 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la reparación del bache ubicado sobre la Avenida Urquiza al Nº 1.100, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 161 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la apertura permanente de los sanitarios existentes en plazas y parques, de esta Ciudad.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la reparación de los sanitarios existentes en espacios públicos que requieran de mantenimiento.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 162 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un operativo de zanjeo, recolección de residuos sólidos, descacharrado y erradicación de mini basurales en el Asentamiento 6 de febrero.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 163 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio del área correspondiente, realice ta-

reas de mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, ripiado y perfilado en el Asentamiento 6 de Febrero.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 164 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a la realización de las tareas referentes a la adecuación de las rampas de acceso del Instituto Barrilete, ubicado en calle Montevideo Nº 2314 esquina Isaías del Barrio Vial de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 165 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar trabajos de limpieza, desmalezado y mantenimiento de los basurales ubicados sobre la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Fortín Aguilar de nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 166 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda al zanjeo de la intersección de la Avenida Italia y Calle Combate Vuelta de Obligado (Terraplén), de nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 167 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Transporte de la Nación, para la implementación de al menos cinco (5) Terminales Automáticas de Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en puntos estratégicos del microcentro y macrocentro de la ciudad de Resistencia, para facilitar así los trámites y la autogestión de los ciudadanos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 168 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, realice un relevamiento de las calles de nuestra Ciudad que se encuentran sin los carteles nomencladores adecuados.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 169 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, realice un relevamiento y proceda a ejecutar trabajos de limpieza y erradicación de mini basurales ubicados en el Barrio España, de nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 170 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la asignación de un Espacio Reservado Destinado al Estacionamiento de motos, sobre la Avenida Italia, entre las calles Almirante Brown y Don Bosco, tanto sobre las manos impares como pares, en los tramos que las áreas técnicas competentes estimen conveniente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 171 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, un espacio reservado para vehículos del Museo del Hombre Chaqueño, el mismo se ubicará en calle Juan B. Justo Nº 280 aproximadamente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 172 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº1681, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 73, Parcela 11, ubicado en calle Larreta Enrique Nº 516, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 173 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes proceda

conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº1681, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 51, Parcela 22, ubicado en Avenida Belgrano Nº 1644, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 174 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº1681, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 62, Parcela 12, ubicado en calle Andrade Olegario Nº 520, de esta Ciudad de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 175 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 1681, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 51, Parcela 28, ubicado en calle Echeverría Nº 1645, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 176 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 1681, en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción 000 - Manzana 53, Parcela 009, ubicado en la Avenida Manuel Belgrano Nº 1664, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 177 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que corresponda, solicite informes al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Chaco (IPRODICH) sobre los siguientes puntos de interés:

- a) Informe sobre el organigrama de la Agencia Nacional de Discapacidad, individualizando las dependencias creadas a partir del DNU 698/17 y los responsables a cargo de aquellas dependencias e individualice las de la ex CONADIS que siguen en funcionamiento;
- b) Informe indicando la cantidad de personal proveniente de la ex CONADIS y ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales existente a la fecha de funcionamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad y a la fecha de la respuesta del presente Pedido de Informe. En caso de despidos, señale la cantidad de despidos por cada dependencia de organigrama, los criterios aplicados a la implementación de los mismos y el detalle de las funciones a cargo de los trabajadores despedidos;
- c) Informe indicando si hubo despidos de trabajadores con discapacidad en el marco de la ex CONADIS, y de la Agencia Nacional de Discapacidad desde enero de 2016, hasta la fecha de respuesta al presente Pedido de Informe, e indique el porcentaje de trabajadores con discapacidad, con el que cumple la Agencia en relación al personal bajo sus órdenes desde el Decreto 698/17 hasta la fecha de respuesta al presente Pedido de Informe;
- d) Informe indicando la cantidad de personal contratado, a partir del DNU 698/17, bajo cualquier modalidad, sus categorías y sueldos, sus funciones y criterios de justificación de esas contrataciones aplicadas;
- e) Informe indicando cantidad de subsidios entregados, desde la aplicación del DNU 698/17 a organizaciones de y para discapacidad disgregados dentro del Municipio por nombre, jurisdicción, objeto social, cantidad de pesos comprometidos y entregados, con descripción, en el marco de los contenidos de convenios firmados, de los procedimientos de rendición de cuentas y control de imputación de dinero a destinos consignados en los convenios e

individualización de los beneficios a aplicar o aplicados a favor de las Personas con Discapacidad;

f) Informe indicando si hay entrega de subsidios, desde la aplicación del DNU 698/17, a Universidades, Instituciones Educativas nacionales privadas y públicas, y si hubo, individualice nombres de las instituciones educativas involucradas, criterios aplicados para la selección de las instituciones educativas, procedimientos de rendición de cuentas y control de imputación de dinero a destinos consignados en los convenios e individualización de los beneficios a aplicar o aplicados a favor de las Personas con Discapacidad;

g) Informe indicando las leyes, resoluciones y demás normativa aplicable conforme criterio de Agencia Nacional de Discapacidad, y los manuales de procedimientos elaborados por aquella para la selección de los beneficiarios de subsidios, la determinación de los criterios para la aplicación de los principios de transparencia y federalización en la distribución de los recursos de la Agencia, determinación de los criterios aplicables para la fijación de los objetivos y presentación de la rendición de cuentas y control de imputación de dinero a destinos en convenios a celebrarse;

h) Informe indicando la cantidad de recursos presupuestarios asignado a la Agencia Nacional de Discapacidad conforme a la Leyes Nacionales Nros 27.341 y 24.156 en el marco de la asignación y reasignación de partidas, con individualización de la cantidad de dinero asignada, comprometida y ejecutada desde la fecha de creación de la Agencia hasta la fecha de la respuesta al presente Pedido de Informe;

i) Informe indicando la cantidad de pensiones no contributivas por discapacidad, entregadas por ANSES desde enero de 2017, hasta la transferencia de las facultades a la Agencia Nacional de Discapacidad, en virtud de su creación por el DNU 698/17 y cantidad de pensiones no contributivas entregadas por la Agencia, desde la consolidación de la transferencia de dichas facultades hasta la fecha de respuesta al presente Pedido de Informe, en ambos casos con disgregación por jurisdicciones;

j) Informe indicando la cantidad de recursos acumulados a la fecha 31 de diciembre de 2017, y a la de respuesta al presente Pedido de Informe en el Fondo dispuesto por Ley Nacional N° 25.730, sus modificatorias y sus Decretos, con disgregación de recursos comprometidos y entregados mes a mes, desde enero de 2017, hasta la fecha de respuesta al presente Pedido de Informe;

k) Informe indicando la cantidad de proyectos y programas a favor de Personas con Discapacidad destinatarias de los recursos del Fondo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.730, sus modificatorias y sus decretos desde enero de 2016 hasta la fecha de respuesta al presente Pedido de Informe, con disgregación de objeto de los proyectos y programas, cantidad de recursos entregados a cada uno de ellos y jurisdicciones;

l) Informe indicando si en el organigrama de la Agencia Nacional de Discapacidad funciona la Unidad Ejecutora de Fondo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.730, sus modificatorias y sus Decretos con individualización de la normativa que ordena el traspaso de esa Unidad a la Agencia en cuestión;

m) Informe indicando las prestaciones que efectivamente se cumplen en el marco del Programa Incluir Salud, desde enero de 2017, hasta la fecha de la respuesta al presente Pedido de Informe, con descripción de la cantidad de recursos presupuestarios asignados, comprometido y ejecutado en el marco de ese Programa para el año 2017 y año 2018, cantidad de Personas con Discapacidad por jurisdicción que se encuentran en el Programa en cuestión, y a partir de la intervención de la Agencia Nacional de Discapacidad, indique estructura de personal y sus funciones perteneciente al Programa.-

#### **Resolución del Concejo Municipal N° 178 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1°).- AUTORIZAR a asistir a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Colegiado Municipal, del día martes 22 de mayo de 2018, a partir de la hora: 10:00, a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, sito en

calle Brown N° 520, de esta Ciudad, a once (11) alumnos de la Escuela de Educación Primaria N° 04 " Ida Yolanda VALLEJOS", de Tercera Categoría - Zona Rural 03, Paraje El Tropezón, quienes concurrirán acompañados por sus respectivos docentes.-

#### **Resolución del Concejo Municipal N° 179 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente disponga desarrollar en su totalidad el servicio de iluminación del Paseo "Betina Vázquez" del Barrio Santa Inés, de esta Ciudad.-

#### **Resolución del Concejo Municipal N° 180 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR, a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa "Equipo Hábitat", proceda al saneamiento ambiental de los espacios verdes, ubicados en el Barrio Santa Inés, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

#### **Resolución del Concejo Municipal N° 181 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, la intervención del Equipo Hábitat a los efectos realicen la restauración y preservación de la laguna ubicada entre la Avenida 25 de Mayo y la calle Salta y, el cuneteo, zanjeo y retiro de troncos de la calle Brignole desde N°300 al N°400 del Barrio Villa Seitor.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*  
s/c. **E:4/7/18**

## ORDENANZAS

### DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

#### **Ordenanza N° 12580 / 2018**

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar por vía de excepción, hasta el 31 de diciembre 2019, la Habilitación Comercial del local, con destino a la venta de "Quiniela", ubicado en la Circunscripción II, - Sección C - Chacra 207- Manzana 30 - Casa 18 -Avenida Urquiza J. José N° 2250; de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar a la señora Elvia Mire TOSSI, las credenciales correspondientes a la habilitación comercial del local con destino a "Quiniela".-

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER que el Municipio se reserva el derecho de revocar la habilitación otorgada en caso de comprobarse, el cambio de rubro de la actividad comercial.-

#### **Ordenanza N° 12609 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER la adhesión del Municipio al "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo", reconocido por la ONU, el 2 de abril de cada año.-

#### **Ordenanza N° 12610 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR a Resistencia, Ciudad accesible a las personas con TEA comprometiendo al Municipio de Resistencia, a incorporar en las distintas dependencias municipales, información con pictogramas.-

ARTÍCULO 2°).- IMPLEMENTAR en forma gradual y, a través del área que el Departamento Ejecutivo Municipal, considere pertinente la colocación de pictogramas en lugares públicos o privados con acceso público con una medida mínima de 18 x 18 cm.-

ARTÍCULO 3°).- INCENTIVARSE mediante programas, charlas y otros modos de difusión que oportunamente dispondrá el Poder Ejecutivo Municipal, a los distintos establecimientos públicos y privados, a unirse a la señalización mediante pictogramas de las normas mínimas de información.-

**Ordenanza Nº 12611 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ACEPTAR el VETO TOTAL interpuesto por el Señor Intendente Municipal a través de la Resolución Nº 0700 de fecha 03 de abril de 2018, contra la Ordenanza Nº 12571 de fecha 20 de marzo de 2018, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12612 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ADHERIR a la Ley Provincial Nº 1944-G (antes Ley Nº 6.814), por la cual se crea el "Programa de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Atención de Enfermedades Huérfanas".-

**Ordenanza Nº 12613 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ADHERIR a la Ley Provincial Nº 1945 - G (antes Ley Nº 6.815) "Registro Provincial de Enfermedades Huérfanas".-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR a las áreas técnicas pertinentes a la difusión y concientización de la temática expresada en la presente.-

**Ordenanza Nº 12614 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ACEPTAR, el VETO PARCIAL formulado por el Señor Intendente Municipal, a la Ordenanza Nº 12576, de fecha 20 de marzo de 2018, mediante Resolución Nº 0701 de fecha 03 de abril de 2018, cuya Ordenanza con las modificaciones propuestas quedará redactada, conforme al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Promulgación y Publicación de la Ordenanza Nº 12576, con las modificaciones introducidas por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal - Ordenanza Nº 4338.-

**ANEXO I**

ARTÍCULO 1º).- TODA persona física o jurídica, de derecho público o privado, que en razón de su actividad deba realizar una o varias aperturas o roturas de calzadas, aceras, cordón o calle por cualquier motivo, quedará comprendida en el Régimen establecido por la presente Ordenanza.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

ARTÍCULO 2º).- A los efectos de la realización de los trabajos indicados en el Artículo anterior, deberá solicitarse el permiso previo por la Subsecretaría de Control y Fiscalización Urbana Municipal o quien la replazce en mismas funciones.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

ARTÍCULO 3º).- A los efectos de garantizar la ejecución de las tareas de reparación y la cobertura de los riesgos derivados de tales trabajos, el que los ejecutare deberá ofrecer con carácter previo caución real o garantía suficiente a satisfacción de la Municipalidad, previa estimación del valor de los mismos por los correspondientes organismos técnicos de la misma y aprobación del Concejo Municipal. Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente en este Artículo, a las personas físicas que realicen conexiones domiciliarias de servicios públicos, en los casos que para la ejecución de tales trabajos no realicen aperturas de veredas no mayor de dos (2,00) metros cuadrados. Para el caso de los vecinos frentistas se considerará suficiente garantía la propiedad sin necesidad de tramitación municipal.- (conforme Ordenanza Nº 12576)

ARTÍCULO 4º).- ASIMISMO deberá dejar expresa constancia en su solicitud de que se obliga a cumplir la presente como así también todas las normas generales y específicas vigentes o que pudieran dictarse con relación a la ejecución de obras en la vía pública.- (conforme Ordenanza Nº 12576)

ARTÍCULO 5º).- EL propietario tendrá hasta treinta (30) días corridos para hacer las reparaciones correspondientes.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

ARTÍCULO 6º).- EN caso de incumplimiento del plazo establecido de restituir las áreas dañadas a su estado

originario por parte del propietario, la Municipalidad estará facultada para ejecutar la reparación sin intimación previa alguna, a cargo del propietario.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

ARTÍCULO 7º).- LAS erogaciones que demandarán por los trabajos indicados en el Artículo anterior serán soportados por quienes hubiesen ocasionado las roturas, quienes deberán resarcir a la Municipalidad, el costo efectivo de la obra, su costo financiero y los gastos administrativos que se hubieren ocasionado, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

ARTÍCULO 8º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la misma.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

ARTÍCULO 9º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

ARTÍCULO 10º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por la Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.- (conforme Ordenanza Nº 12576).

**Ordenanza Nº 12615 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro "X Certamen Internacional de Danzas EXPODANZACHACO CIAD 2018", a realizarse el día 19 de mayo de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Centro de Estudios Artísticos "Andrea TAMER", sito en calle Santiago del Estero Nº 159, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, a eximir del pago del cincuenta por ciento (50%) de los aranceles municipales correspondientes, al Centro de Estudios Artísticos "Andrea TAMER", por la realización del evento mencionado en el Artículo 1º) precedente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12616 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Deportes y Recreación, proceda a requerir la utilización de la cancha de fútbol del Polideportivo Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia, para el entrenamiento de fútbol femenino del "Club de Amigos 25 de Agosto", los días miércoles y viernes desde la hora 22:30 en adelante, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12617 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal las distintas "Muestras de Cierre de todos los Niveles y Profesorados", del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística - Danza & Teatro "Profesora María Angélica PELLEGRINI" dependiente del Ministerio de Educación, Cultural, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, a realizarse durante los días 15 de junio, 27 de octubre y 11, 15 y 23 de noviembre, todos de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12619 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción a la Ordenanza General Tributaria y a partir de la Promulgación de la presente, la eximición del pago del ciento por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios, al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral

como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 119 - Manzana 38 - Parcela 19; propiedad de la Asociación "FONGÓN FRIULANO", CUIT N° 30-70758025-5 - con Perso-nería Jurídica, Decreto N° 530/66, sito en calle San Fernando N° 348 de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**Ordenanza N° 12620 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 0018.  
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "Primer Festival Juvenil de Música Cristiana de la Región NEA", organizada por la Arquidiócesis de Resistencia, a llevarse a cabo el día 11 de agosto de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "ZITTO SEGOVIA", en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12621 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- APROBAR la ampliación en dos (2) niveles más y la elevación del plano límite superior del semi-subsuelo respecto del Proyecto original, de la obra de: "Viviendas Colectivas - Departamentos y Cocheras", situado en la Avenida Italia N° 430, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 191, Parcela 021, Distrito "R1", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Resistencia y Ordenanza N° 5403 - Edificio de Alta Densidad Área Residencial; solicitado bajo la responsabilidad profesional de la Arq. Ana C. EGEA; con la cantidad unidades complementarias y los valores de tejido urbano que constan en el Expediente N° 41168-C-17.-  
ARTÍCULO 2º).- CONDICIONAR la Factibilidad de Uso y Ocupación otorgada por la presente a que en instancias de la presentación de la Documentación Técnica Definitiva (Proyecto y Dirección Técnica).-

**Ordenanza N° 12622 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR la Ordenanza N° 12136, en su ANEXO I - TERCERO el que quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERO: Integración de la Comisión Directiva.

El Consejo tendrá carácter honorario, y estará integrado por:

- a) Un (1) Concejal por cada Partido Político mayoritario con representación parlamentaria en el Concejo Municipal.
- b) Un (1) representante de la Secretaria de Ambiente del Municipio.
- c) Un (1) representante del Ministerio de Salud Pública.
- d) Un (1) representante Gobierno Provincial.
- e) Un (1) representante de la Justicia Provincial.
- f) Un (1) representante del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia del Chaco.
- g) Un (1) representante del Juzgado de Faltas Municipal.
- h) Un (1) representante por cada Agrupación Protectora de Animales.
- i) Un (1) representante de Organización No Gubernamental que tengan acciones directas o indirectas en beneficio y protección de la vida animal.
- j) Un (1) representante de organismos oficiales que trabajen en la temática.
- k) Un (1) representante de entidades profesionales, universitarias, vecinales y especialistas designados a propuesta del Concejo de la Municipalidad de Resistencia. Las Instituciones mencionadas nombrarán:

l) Un (1) representante titular, y un (1) suplente para los casos que no pueda asistir el titular..."

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGISTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaria del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archí- vase.-

**Ordenanza N° 12623 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 2º) de la Orde-

nanza N° 12441, el que quedará redactado de la si- guiente manera: "ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Depar- tamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Cultura, Tu- rismo y Deporte- a eximir del pago del ciento por ciento (100%) de los aranceles municipales correspondientes, por el uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", para el ejercicio 2018, un día al mes a partir de marzo hasta diciembre inclusive , organizado por la Arquidiócesis de Resistencia, cuya representa- ción se encuentra a cargo del Padre Rafael DEL BLAN- CO, conforme los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12624 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- ABROGAR la Ordenanza N° 12453, san- cionada el 28 de noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º).- AFECTAR el uso del espacio de dominio público municipal, con destino a Reserva Pasaje Peato- nal (RPP), al sector ubicado entre la Manzana 12 y la Parcela 099, del Barrio Mujeres Argentinas, conforme Ordenanza N° 2394.-

**Ordenanza N° 12625 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER la vigencia de un progra- ma de registración de adjudicatarios, beneficiarios, ocu- pantes y/o tenedores de inmuebles que no acrediten titularidad sobre la parcela o fracción donde se asien- tan.-

ARTÍCULO 2º).- CLASIFICAR a los adjudicatarios, bene- ficiarios, ocupantes y/o tenedores mencionados en el Artículo 1º) de la presente en dos (2) grupos:

I). Adjudicatarios, beneficiarios, ocupantes y/o tenedo- res localizados en el ejido municipal de la ciudad de Resistencia, que se hallen asentados en terrenos de propiedad de la Provincia o del Estado Nacional y que cuenten con viviendas construidas a través del sistema de cooperativas.

II) Adjudicatarios, beneficiarios, ocupantes y/o tenedo- res localizados en el ejido municipal de la Ciudad de Resistencia, que se hallen asentados en terrenos de propiedad de la Provincia, del Municipio de Resistencia, del Estado Nacional, o terrenos privados expropiados o que se encuentren en Proyecto de Expropiación por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en los casos de tratarse de viviendas construi- das en carácter de mejora que cuenten con condiciones mínimas de habitabilidad, aún en los casos de no contar con los planos de mensura; todo ello, independien- temente del estado de avance que tengan los Procesos de Urbanización y de Ordenamiento Territorial llevado a cabo por parte de los diferentes Entes Nacionales, Pro- vinciales o Municipales.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIZAR a la Dirección General de Catastro, a registrar como contribuyentes provisorios a los beneficiarios, adjudicatarios, ocupantes y/o tenedo- res precarios de inmuebles y/o viviendas construidas sobre terrenos fiscales nacionales o provinciales, ex- propriados o en trámite de expropiación, aún en los casos de no existir mensura, conforme con lo expuesto en los considerandos y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2022 - K (antes N° 7000), el Decreto Provincial N° 2222/ 13, la Ordenanza General Impositiva, la Ordenanza Ge- neral Tributaria y la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR a la Dirección General de Catastro, a establecer los procedimientos administrati- vos para determinar la forma de registración de los con- tribuyentes provisorios, en los casos en que no se en- cuentre aprobada la mensura y/o documentación técni- ca correspondiente y que por tanto, no cuenten con nomenclatura catastral, a efectos de determinar la res- ponsabilidad de cada ocupante en forma solidaria o dis- criminada proporcionalmente según las superficies efec- tivamente ocupadas, según certificación expedida por el Organismo Provincial o Nacional interviniente.-

ARTÍCULO 4º Bis).- AUTORIZAR a la Dirección General de Catastro, a solicitar los Informes que se consideren necesarios al Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordena- miento Territorial de la Provincia, siempre y cuando se refieran a temas relacionados al Hábitat o a las Perso-

nas y Familias Inscriptas en el Registro Único de Beneficiarios del Hábitat; en un todo de acuerdo con el Artículo 8º) de la Ley Provincial N° 2022- K (antes N° 7000).- ARTÍCULO 5º).- AUTORIZAR a la Dirección General de Energía Urbana, por los motivos expuestos en los considerandos y lo previsto por las Ordenanzas Nros 2870 y 3201, para que a través de la Dirección de Alumbrado, registre las solicitudes de conexión de energía eléctrica para los sujetos que se encuentran encuadrados en los Puntos I) y II) del Artículo 2º) de la presente Ordenanza, como así también realizar las correspondientes inspecciones eléctricas fijas. A tal fin la gestión de solicitud por parte del adjudicatario, beneficiario, ocupante y/o tenedor deberá ser de carácter personal.- ARTÍCULO 6º).- OTORGAR órdenes de conexión de Energía Eléctrica, a los sujetos encuadrados en el Artículo 2º) Punto I), siempre y cuando estos hayan cumplimentado con lo dispuesto en los Artículos precedentes y cuenten además con la aprobación de la inspección de las instalaciones eléctricas domiciliarias, realizada por la Dirección de Alumbrado, aún cuando no cuenten con documentación técnica de infraestructura eléctrica.- ARTÍCULO 7º).- OTORGAR órdenes de conexión de Energía Eléctrica, con una potencia máxima de 2kw a los sujetos encuadrados en el Artículo 2º) Punto II) de la presente Ordenanza, cuando los mismos hayan cumplido con lo dispuesto en la misma y cuenten además con la aprobación de la inspección de las instalaciones eléctricas domiciliarias, realizada por la Dirección de Alumbrado, aún cuando no cuenten con documentación técnica de infraestructura eléctrica.- A tal fin, la instalación eléctrica domiciliaria para ser aprobada, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Pilar edificado de acuerdo al sistema constructivo y normativas exigidas por la empresa SECHEEP.

b) Instalación eléctrica mínima: Tablero Principal sobre Línea Municipal y Pilar, contando con una (1) Llave Térmica Bipolar de 15 Amp. con Puesta a Tierra, la que deberá contar con Caño PVC Rígido 3/4", Cable Para Tierra 10 mm. 2 Cu Aisl PVC Verde Amarillo, Morseto de Bronce o Soldadura Cuproaluminotérmica y Jabalina de Acero/Cobre 1,00 m x 3/8" con sello IRAM 2309; si la construcción de la vivienda se encuentra distante a la Línea Municipal y del Pilar, se deberá instalar un Tablero Seccional, el que contendrá una Llave Térmica Bipolar de 15 Amp. y una Llave Diferencial de 20 Amp.; además de una boca de luz y un tomacorriente de 10 Amp. instalados por cada ambiente de la vivienda; a excepción de la cocina donde se deberán instalar dos tomacorrientes, uno de 10 Amp. y el restante de 20 Amp., respectivamente.

c) Respetar lo dispuesto en el Capítulo 2 - INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - Punto 2.2; 2.3; 2.11; 2.12; 2.13 y 2.14 y Capítulo 5 - CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES - en lo que respecta al tipo de instalación convenida, ambos de la Ordenanza 7342.- ARTÍCULO 7º Bis).- ESTABLECER como Requisitos Mínimos e Indispensables al momento de otorgarse la Inspección para la posterior autorización de las Conexiones Eléctricas Domiciliarias, a los siguientes:

I) Caja Para Tablero Principal y/o Seccional con Tapa Protectora de Policarbonato Para Alojar Dos Llaves Bipolares con Riel DIM Metálico.

II) Interruptor Termomagnético Bipolar (Llave Térmica) 15 Amp.

III) Interruptor Diferencial (Disyuntor Diferencial) 20 Amp.

IV) Conector Para Tubo Rígido.

V) Unión Para Tubo Rígido.

VI) Curva 90º Para Tubo Rígido.

VII) Caja Rectangular 65x110x52 mm.

VIII) Caja Octogonal Chica - Profundidad 45 mm. - 93 x 93 mm.

IX) Caño Semi Pesado Rígido de PVC Anti Extinguible, Diámetro Seccional de 20 / 16 mm. Nominal S/ Normas AEA 90364, IRAM 62386-1:2006; 62386-21; IEC 60754-2:1.

X) Tomacorriente Bipolar con Toma a Tierra, con Ficha Clavija Europlug y con Ficha Tipo 1 AS 3112, de 10 Amp. 220 V.

XI) Tomacorriente Bipolar Con Toma a Tierra, con Ficha Clavija Europlug y con Ficha Tipo 1 AS 3112, de 10 Amp. 220 V.

XII) Interruptor Bipolar 10 Amp. - 220 V.

XIII) Bastidor Plástico con Tapa y Tornillo o Tapa Bastidor Plástica con Tapa y Tornillo.

XIV) Porta Lámparas Receptáculo Mignon con Base Para Pared 4" 150 W.

XV) Cable Unipolar 2,5 mm., de Cobre Aislado con PVC. (S/ IRAM 2183 - IEC 66727 - HBR 6148).

Se aclara que a la hora de realizar la instalación de los materiales, los mismos deberán ser Sellados con Adhesivo Sellador Para Caños y Accesorios de PVC, adheridos con Grampas de Fijación o Grampas Ajustables con Clip de Seguridad. Además, de recomendar que la instalación sea Embutida, y en caso de que ello no sea posible, que la misma sea Sobrepuesta a la Superficie y con una Altura Mínima de 1,20 m. del nivel del piso.-

ARTÍCULO 7º Ter): RECOMENDAR que los materiales elegidos a la hora de realizar las instalaciones sean de PVC normalizados, por ser un material de bajo costo y que a su vez brinda un alto grado de seguridad a las personas (todo ello sin quitar la posibilidad de poder utilizar otro tipo de material de mayor calidad); a su vez, se establece la Prohibición de la utilización de Cable Taller, Cable Unipolar de Alambre, Caño Canal y Contacto Eléctrico Múltiple (Zapatilla Eléctrica).-

ARTÍCULO 8º).- AUTORIZAR a la Dirección de Alumbrado - Departamento. Instalaciones Eléctricas - a confeccionar las boletas de recaudación conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General Tributaria e Impositiva, una vez cumplimentado lo establecido en los Artículos 1º) a 7º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9º).- DISPONER que toda ampliación de la instalación eléctrica realizada fuera de lo dispuesto por el artículo 7º por parte de los sujetos indicados en el punto II del Artículo 1º), será de exclusiva responsabilidad de los mismos, cuando éstos no hubieren cumplimentado con las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nros 7342 y 8872.-

ARTÍCULO 10º).- AUTORIZAR a las Secretarías de Economía, de Espacio Público e Infraestructura y de Planificación Estratégica, o las que en el futuro las sustituyan, a dictar, en relación a las áreas de su competencia, los instrumentos reglamentarios necesarios sobre los aspectos prácticos de cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 11º).- DISPONER que la vigencia del presente programa no implica renuncia del Municipio a la percepción de tributos, impuestos, ni derechos, ni altera o afecta la facultad de Policía Municipal.

ARTÍCULO 12º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 13º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

#### Ordenanza N° 12626 / 2018

Resistencia, jueves 26 de abril de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para la Sesión Especial, a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2018, a la hora 18:00, como Sala de Sesión del Cuerpo Colegiado, el Salón del Centro Comunitario Municipal del Barrio Villa Río Negro, ubicado en calle La Sabana s/n, dado los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

#### Ordenanza N° 12627/18

Resistencia, Martes 08 de Mayo de 2018

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Deportes y Recreación del Polideportivo de Villa Don Enrique, a otorgar el uso de las instalaciones del Polideportivo a los padres y alumnos del 5º Año del Colegio "Juan Facundo Quiroga N° 33", con domicilio en Manzana 34, Parcela 03, de esta Ciudad, desde las 13:00 hasta las 17:00 inclusive, a fin de

realizar entre otras actividades la Presentación de las remeras de la Promoción de 5º Año, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12628/18**

Resistencia, Martes 08 de Mayo de 2018  
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Industria y Comercio, a otorgar con carácter de excepción, la exención del 100 por ciento (100%) del pago de la Tasa de Registro. Inspección y Servicio de Contralor, correspondiente a la librería "LAS PAULINAS", con domicilio en José María Paz N° 258 de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12629/18**

Resistencia, Martes 08 de Mayo de 2018  
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de una "Charla de Concientización y Sensibilización", a cargo del Señor Orlando Terré CAMACHO, los días 15 y 16 de mayo de 2018, organizada por el Instituto Provincial de Inclusión de la Personas con Discapacidad de la Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12630/18**

Resistencia, Martes 08 de Mayo de 2018  
ARTÍCULO 1º).- SUSPENDER los efectos de la Ordenanza N° 11720, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12631/18**

Resistencia, Martes 08 de Mayo de 2018  
ARTÍCULO 1º).- OTORGAR habilitación municipal y comercial al carro móvil destinado a la explotación de "Kiosco - Venta de Bebidas sin alcohol - Pebetes y Carga Virtual", ubicado en Hipólito Yrigoyen 850 - dentro del predio del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", cuya propietaria es la Señora Romina Victoria ORTIZ, D.N.I.N° 36.210.775.-

**Ordenanza N° 12632 / 2018**

Resistencia, miércoles 6 de junio de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar un Espacio Reservado sobre la calle Salta del N° 380 al N° 400, para la detención y estacionamiento de vehículos utilizados por la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chaco, cuyas características y dominio se detallan a continuación: 1º) Toyota Hilux 4x4 dominio LRI 780; 2º) Toyota Hilux 4x4 dominio MYZ 367; 3º) TOYOTA Corolla dominio LRI 784.-  
ARTÍCULO 2º).- EXIMIR del cobro del Estacionamiento Medido (EMI) a los vehículos cuyo dominio se detallan en el Artículo precedente.-

**Ordenanza N° 12633 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- APROBAR por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Resistencia, conforme lo establecido en la Disposición N° 319/15, de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la propuesta de urbanización residencial e infraestructura a localizarse en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 93, propiedad de la Asociación Gremial del Personal del Instituto de Previsión Social Chaco (A.G.I.P.S.), bajo la responsabilidad profesional del Agrimensor Daniel CÁCERES, según croquis obrante a fojas 72 de la Actuación Simple N° 24858-A-15.-

**Ordenanza N° 12634 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR el nombre del concesionario, en la venta del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 193 - Manzana 14 - Parcela 44, mencionado en el Visto y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12536 de fecha 26 de diciembre de 2017, debiendo considerarse Walter SILVA - M.I. N° 21.621.852, en lugar del erróneamente consignado Silvia WALTER.-

**Ordenanza N° 12635 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR el nombre de la concesionaria, en la venta del inmueble municipal identi-

ficado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Subdivisión de la Chacra 269 - Manzana 00 - Parcela 27, mencionado en el Visto y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12545 de fecha 26 de diciembre de 2017, debiendo considerarse Miryan Diana SCHNEMBERGER, M.I. N° 17.976.426, en lugar del erróneamente consignado Miryam Diana SCHNEMBERGER.-

**Ordenanza N° 12636 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.  
ARTÍCULO 1º).- DISPONGASE la creación y ejecución por el Departamento Ejecutivo Municipal del Programa: "Denuncia Vial Urbana".-  
ARTÍCULO 2º).- El Programa: "Denuncia Vial Urbana", estará basado en la Ley N° 4.488, Régimen de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia del Chaco.-  
ARTÍCULO 3º).- LA Autoridad de Aplicación del presente Programa, será la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.-

ARTÍCULO 4º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará amplia difusión del presente Programa en los medios de comunicación masivos.-

ARTÍCULO 5º).- SE incluirá en el Programa la guía de procedimientos que en el Anexo I, se acompaña.-

ANEXO I

DENUNCIA VIAL URBANA

La propuesta "Denuncia Vial Urbana" permite a los vecinos agilizar las denuncias de ciertas infracciones de tránsito, que resultan muy frecuentes, afectan a la buena convivencia y que puedan ser fácilmente acompañadas por evidencia fotográfica.

Basándose en la Ley N° 4.488 -Régimen de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia del Chaco los vecinos de la ciudad de Resistencia, podrán registrar fotográficamente ciertas infracciones y enviarlas a través de un mensaje de whatsapp, dicho número será determinado por la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Una vez ingresadas serán analizadas y sobre aquellas válidas se labrarán las multas correspondientes.

Este Proyecto se articulará con los controles continuos que realizan los agentes de tránsito en puntos críticos, las cámaras de seguridad vial y los móviles.-

¿Qué infracciones pueden denunciarse enviando una foto? Las infracciones que pueden denunciarse por esta vía son:

- \* Circulación de motovehículos sin casco.
- \* Circulación de motovehículos con más pasajeros de lo permitido.
- \* Circulación no respetando las señales de tránsito.
- \* Circulación sin luces reglamentarias.
- \* Estacionamiento en cordón amarillo.
- \* Obstruye rampa / espacio reservado.
- \* Estaciona obstruyendo senda peatonal.
- \* Estaciona obstruyendo ochava.
- \* Estaciona sobre la senda peatonal.
- \* Estacionamiento para bicicletas.
- \* Estaciona sobre espacios verdes.
- \* Estaciona en doble o triple fila.
- \* Estaciona obstruyendo Ciclovía.

¿Quiénes pueden hacer este tipo de denuncias?

\* Cualquier vecino de la ciudad de Resistencia mayor de dieciocho (18) años de edad puede hacer una denuncia por infracción de normas de tránsito.-

¿Qué infracciones pueden denunciarse enviando una foto?

\* Es muy simple realizar este tipo de denuncia. Quien observe alguna de estas infracciones debe tomar una (1) o más fotos del vehículo infractor, en la que se observe la chapa patente del mismo y la infracción cometida (por ej., la rampa obstruida). Esas imágenes deben enviarse por mensaje de whatsapp.-

El asunto del mensaje debe declarar el tipo de infracción. En el mensaje, el denunciante deberá indicar:

- \* Tipo de infracción que denuncia.
- \* Lugar y dirección precisa en donde se cometió la infracción.

\* Patente del automóvil o motovehículo.  
 \* Fecha y hora de la infracción.  
 \* Datos del denunciante: nombre y apellido, DNI y domicilio.-

¿Puede el denunciado conocer la identidad del denunciante? No, los datos personales del denunciante serán conocidos únicamente por la administración (el controlador de faltas) y allí serán reservados.-

¿Qué sucede una vez enviado el mensaje con la denuncia? Un agente de tránsito la analiza y, en caso de corroborar la falta y verificar que todos los datos obligatorios están completos, labra un Acta de Denuncia y la envía al Controlador de Faltas para su tratamiento.-

¿Cómo sé si mi denuncia fue recibida? El vecino que formule una denuncia recibirá un mensaje de WhatsApp, en el que se le notificará que fue recibida, o bien que complete algún dato si hiciera falta.-

#### **Ordenanza Nº 12637 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR, el número de Dominio mencionado en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12591, debiendo consignarse el mismo como: MAA 149, en lugar del incorrecto MMA 149, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

#### **Ordenanza Nº 12638 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR la exhibición de la credencial de seguros obligatorios establecido por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, en formato digital para la circulación de motovehículos y automóviles en la vía pública.-

#### **Ordenanza Nº 12639 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Secretaría de Cultura Turismo y Deporte, a eximir el setenta por ciento (70%) de los aranceles municipales correspondientes, por el uso del Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", para la realización del evento mencionado en los Considerandos de la presente.-

#### **Ordenanza Nº 12641 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DESAFECTAR, el uso de espacio de dominio público municipal, con destino a Reserva Pasaje Peatonal (RPP), según Ordenanza Nº 2394 convertirse en Vehicular Restringida (VR), ubicada entre (la Manzana 10 y Parcela 97, Sector "B" y al espacio ubicado entre Manzana 10 y Parcela 099) del Barrio Mujeres Argentinas, u opcionalmente pudiendo resultar por menor recorrido el espacio ubicado entre (Manzana 10 y Manzana 8 y el espacio comprendido entre la Manzana 10 y la Manzana 12) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- APROBAR, el cambio de Uso de Reserva Pasaje Peatonal (RPP) a Vehicular Restringida (VR).-

ARTÍCULO 3º).- REALIZAR trabajos de reparación, ripio y acondicionamiento que propicien el ingreso vehicular mencionado.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*

**E:4/7/18**

## **DECLARACIONES**

### **DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO**

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 76 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Ciclo Anual de Charlas y Seminarios de Psicoanálisis y Estudios de Género 2018", organizado por "Espacio Extraviadxs".-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 77 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el día 24 de abril "Día de Acción Por La Tolerancia y el Respeto Entre Los Pueblos"; en el que se recuerda el genocidio de hasta un

millón y medio de armenios perpetrado por el Imperio otomano, víctimas del "Primer Genocidio del Siglo XX".-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 78 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Segundo Encuentro del "Foro Ciudad Abierta", a realizarse el día jueves 19 de abril a la hora 18:00, en la sede del Concejo Profesional de Abogados, sito en calle Arbo y Blanco Nº 28, de esta Ciudad.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 79 / 2018**

Resistencia, martes 17 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL y CULTURAL el "Certamen Nacional de Danzas Folklóricas" - "Al Estilo Duarte", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo del año 2018, en esta Ciudad, organizado por la Academia de Baile Duarte.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 80 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Cáncer de Ovario", a celebrarse el 8 de mayo de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 81 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Paludismo", a celebrarse el 25 de abril de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 82 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional del ADN", a celebrarse el 25 de abril de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 83 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la actividad solidaria a realizarse en la Explanada del Hospital Pediátrico Avelino Castelán, el próximo día 13 de mayo de 2018, a partir de la hora 16:00, bajo el lema "CONSTRUYAMOS JUNTOS UN ARCO IRIS DE ESPERANZA", de acuerdo al cronograma expresado en la Actuación Simple Nº 26849-R-18.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 84 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día Mundial de la Cruz Roja", a celebrarse el día 8 de mayo del 2018, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 85 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por el "Día del Himno Nacional Argentino", a celebrarse el día 11 de mayo del año 2018, en la ciudad de Resistencia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 86 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la obtención del título de grado de la Señorita Sofía Victoria DÍAZ como la primera persona del colectivo trans, en graduarse en la Universidad Nacional del Nordeste, habiendo obtenido el título de "Licenciada en Artes Combinadas".-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 87 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la serie documental sonora: "Pinceladas de Memoria", que relata la censura en plena democracia al mural pintado en el año 1986, en el Aula Magna de la UNNE de Amanda Mayor de Piérola.-

#### **Declaración del Concejo Municipal Nº 88 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el Curso de Formación Profesional "Diversidad e Inclusión Educativa", organizado por la U. E. G. P. Nº 93, Centro de Estudios y Aprendizaje, perteneciente a la Asociación Civil Lograr, en articulación con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - IPRODICH, a realizarse en el Auditorio - 2º Piso, el día 27 de abril del 2018,

a la hora 08:30, en la Casa de las Culturas, de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 89 / 2018**

Resistencia, martes 24 de abril de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del "Acto Aniversario del Himno Nacional Argentino", a realizarse el día jueves 11 de mayo del 2018, en el Jardín AGUEL, ubicado en calle Arbo y Blanco Nº 1234, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 90 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del 8º Congreso Internacional "Familias Bendecidas", a llevarse a cabo los días 5, 6, 7 y 8 de julio del 2018, en las instalaciones de la Fundación, sito en Avenida Juan J. Castelli Nº 314, de nuestra Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 91 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "MARCELO CORDOBA - Presentación CD Mis Influencias", a llevarse a cabo el día jueves 17 mayo de 2018, a partir de la hora 21.30, en el Complejo Cultural "Guido Miranda", sito en calle Colón Nº 164, de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 92 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "12ª Edición de la Maratón de la Creación 2018, en la Argentina", "10ª Edición de la Maratón de la Creación 2018, en la ciudad de Resistencia - Chaco", a llevarse a cabo el día 19 de mayo de 2018, en el horario de 09:00 a 15:00, en la Sede de la Institución, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 453, de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 93 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- EXPRESAR preocupación de este Cuerpo, ante el inminente aumento en el número de víctimas de violencia de género y las problemáticas derivadas del mismo, registrados por el Observatorio de Género "Luisa Bautista" de la Comisión Provincial Multisectorial de la Mujer.

**Declaración del Concejo Municipal Nº 94 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la labor social y comunitaria, llevada a cabo por la Asociación Civil "Nueva Convicción" donde funciona el comedor "China Fontaina" ubicado en el Barrio Villa Libertad, Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 21, Parcela 20, de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 95 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Lupus", que se celebra el 10 de mayo de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- ADHERIRSE a las actividades de divulgación, culturales, sociales e institucionales que se realicen por tal motivo en nuestro Municipio.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 96 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Internacional de la Cruz Roja" a celebrarse el 8 de mayo de cada año.-

2º).- ADHERIRSE a las actividades de divulgación, culturales, sociales e institucionales que se realicen por tal motivo en nuestro Municipio.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 97 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realizan por la "Feria del Libro", a celebrarse desde el día 07 hasta el 13 de mayo del 2018, a partir de la hora 8:00 hasta las 22:00, en las instalaciones de la "Escuela Normal Nacional Superior Sarmiento", ubicada en la calle Donovan Nº 425, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 98 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración de la Familia ITURRIO, por el 50º Aniversario del grupo de Títeres "TIBI", titiriteando en el Chaco (mayo 1968-2018).-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 99 / 2018**

Resistencia, martes 8 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Escuela de Formación Política de Liderazgos Trans y Travestis", la cual permitirá empoderar a compañeros/as Trans. Y Travestis, organizado por "Identidades Diversa Chaco". Espacio "Furia Travesti"- Trans Chaco".-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*

s/c.

E:4/7/18

**EDICTOS**

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, alias "Cali", argentino, D.N.I. Nº 23.455.610, de ocupación albanil, de 43 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Tupac Amaru, Mz. 08 Pc. 14, de la ciudad de Villa Angela, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 13/06/1973, hijo de Ramón David Fernández (v) y de María Ofelia Mansilla (v), en la causa caratulada: **FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. Nº 33 - Folio 218 - Año 2016 (Reg. Fisc. Nº 3, Nº 438/16), donde se ejecuta la SENTENCIA Nro. 62 de fecha 07/11/2016 dictada por la Cámara en lo CRIMINAL de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "2º) CONDENAR a CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE", a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 166 inc. 2º, tercer párrafo, primera parte, en función del Art. 45, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7º y 24º de la Ley 4182 y sus modificatorias)". "Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal - Presidente de Trámite - Dr. Daniel Javier Ruiz - Vocal.- Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 11 de junio de 2018.- ms.**

**Dra. Natalia Yanina Viigistain**

*Secretaria Titular*

s/c.

E:25/6 V:4/7/18

**EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION Prov. Nº 1, DRA. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a GRACIELA CHAVEZ FIGUEROA, DNI Nº 30.715.364, apodado, edad 32 años, estado civil SOLTERA, de profesión DESEMPLÉADA, nacionalidad ARGENTINA, nacido en J. J. CASTELLI, el 3 de junio de 1984, domiciliado en QUINTA Nº 65 - A UNA CUADRA DEL GOTAS DE AMOR, localidad de CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO Nº NO POSEE, hijo de FIGUEROA CARLOS (V), y de BLANCA ISABEL CHAVEZ (V), domiciliados en QUINTA VILTES CIUDAD, se ha resuelto lo siguiente: /// DECRETO FUNDADO Nº 58/18. Juan José Castelli, Chaco, 10 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) tarea que se encomienda a la Actuaría... Not.- (Fdo.) Dr. TOSE LUIS KERBEL - Juez Juzgado de Garantías y Dr. ALEJANDRO DARIO PELLIZZARI-SECRETARIO.../// J. J. Castelli, 11 de junio de 2018. Por**

recibido informe policial que antecede y siendo necesario realizar la justificación de Traba de embargo a la imputada de autos, DISPONGO: I) ... II) Notifíquese por Edicto que se publicará por el término de (05) días a fin de Notificarle la TRABA DE EMBARGO a la imputada FIGUEROA CHAVEZ GRACIELA, a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art.178 (LEY N° 965-N ANTES LEY 4538) del Cod. Procesal Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a éstos actuados. NOT." (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- DR. GUSTAVO BORDON - SECRETARIO.-

**Dr. Gustavo E. Bordón**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/6 V:4/7/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, JUAN CARLOS (alias "CARLITOS", DNI N° 33.871.400, Argentino, Soltero, de ocupación Vend. Ambulante, domiciliado en Asentamiento AIPO (entre Aipo y Barrio Independencia), Fontana, hijo de Gonzalez Juan Carlos y de Gutierrez Rita Candida, nacido en Resistencia, el 20 de diciembre de 1988, Pront. Prov. N° 0046674 Secc CF y Pront. Nac. N° U 372753), en los autos caratulados "**GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 47/18, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 29/03/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENAR a JUAN CARLOS GONZALEZ, alias "Carlitos"...como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, arts. 119 3° párrafo, 45 todos del C.P., a la pena de SEIS (6) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. Corresponde al hecho cometido en fecha 6 de mayo de 2014, cruzando el riacho Arazá (canal N°16) y caminando unos 40 metros hasta llegar a una casilla de chapa cartón y nylon, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de Lorena Noemí Quintana... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Mirtha Grandi. Secretaría. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de junio de 2018. sac.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/6 V:4/7/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, ENRIQUE EFRAIN DNI N° 32.408.353, de ocupación changarin, domiciliado en Lote Rural 126, B° Mapiç, Resistencia, hijo de Leandro Gonzalez y de Emilda dita Silvestre Fernande, nacido en Resistencia, el 15 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° RH 47742 y Pront. Nac. N° U 3856409), en los autos caratulados "**GONZALEZ, ENRIQUE EFRAIN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 173/18, se ejecuta la Sentencia N° 27/6 de fecha 27-04-2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I. CONDENANDO a ENRIQUE EFRAIN GONZÁLEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y EL GENERO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL CON ATRIBUCION DE AUTOR (Art. 89 en función del 92 y 80 inc. 1 y 11; Art. 55; Art. 149 Bis; y Art. 45, todos del C.P. y Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485), a la pena de Tres (03) años de Prisión de cumplimiento efectivo, en fechas 02-03-2017 y 04-03-2017, en la ciudad de Resistencia -Chaco- en perjuicio de la salud y la libertad de Soledad Rómula Centurión, por el que fuera investigado y requerido a juicio por Equipo Fiscal N°10, Expte. N°5925/2017-1, caratulado: "GONZALEZ, ENRIQUE EFRAIN S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y EL GÉNERO EN CONCURSO REAL CON

HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA" Expediente Policial: 130/147-933-E/2017, Sumario N°203-CSPJ/2017. Con Costas. II.- ORDENANDO la inmediata LIBERTAD de ENRIQUE EFRAIN GONZÁLEZ en esta única causa, en virtud de lo dispuesto en los considerandos. Debiendo presentarse González ante el juzgado de Ejecución Penal N°1 a efectos de cumplir la pena conforme las previsiones de la ley 24.660.- III.- IMPONIENDO al condenado ENRIQUE EFRAIN GONZÁLEZ, hasta tanto se presente a la convocatoria del Juzgado de ejecución penal N° 1 a tramitar su libertad condicional conforme las normas legales pertinentes, las siguientes condiciones compromisorias: 1. Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato; 2. Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas; 3. Abstenerse de cometer nuevos delitos. Todas por el mismo tiempo que el de la condena. IV.- IMPONIENDO al condenado ENRIQUE EFRAIN GONZÁLEZ la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO al domicilio sito en Mz. 9 Pc. 11 Lote Rural N°126 del B° Mapiç de esta ciudad y en especial a la Sra. Soledad Rómula Centurión, D.N.I. N° 37.478.071, y/o cualquier otro lugar que esta frecuente, a una distancia no menor de 200 metros, como así también la prohibición de contacto a través de telefono, mensajes de texto y/o redes sociales. Todo ello en función de lo dispuesto por el Art. 26 de la LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES (Ley N°26.485) ARTICULO 26: Medidas preventivas urgentes. a) Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 5° y 6° de la presente ley: a. 1. Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia; a. 2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer; a.3. Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos; a.4. Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión; a.5 Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; a.6 Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer; a.7. Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer. Todo ello por el mismo tiempo que de el de la condena... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal..."- Resistencia, 08 de junio de 2018.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:25/6 V:4/7/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 225-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: Resistencia, 08 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CASTON INTERNACIONAL -CUIT 30-71369230-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil.

Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 225-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2018.-

X X

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 219-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CREACIONES CHACO S.A. -CUIT 30-71167104-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 219-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2018.-

X X

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 223-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOIST S.R.L. - CUIT 33-71403066-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º:

Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 223-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2018.-

X X

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 224-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JUMafa S.R.L. -CUIT 30-70952582-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 224-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2018

X X

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 216-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **T.S. S.R.L. -CUIT 30-70816275-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Cód-

go Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 216-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2018

X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 213-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TRANSGRANEL S.R.L. -CUIT 30-71214978-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 213-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2018.-

X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 211-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GALARZA JUANA -CUIT 27-60365449-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme

ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 211-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Trib. Provincial*

s/c.

E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, que se contarán a partir de la última publicación, a **ADOLFO MATIAS VALLARINO** (DNI N° 27.590.595) a fin de que comparezca en los autos caratulados: "**SOLIS, BEATRIZ C/ VALLARINO, ADOLFO MATIAS Y SOLARI, GUILLERMO ARMANDO Y/O QUIEN RESULTE TENEDOR, USUFRUCTUARIO DEL AUTOMOVIL DOMINIO AIF-197 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 9883/04, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por tres (03) días en un diario local y en el Boletín Oficial. RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2015.-

**Belquis Alicia Barrientos**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 173.662

E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría única, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado GONZALEZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 27.471.306, a fin de que tome intervención en los autos: "**SANTOS, LEANDRO ARIEL C/ GONZALEZ, JULIO CESAR S/ Ejecutivo**", (Expte. N° 8678/10) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. FDO. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 06 de septiembre de 2017.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.N° 173.653

E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial Décimo Tercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a **NAVARRO, DIEGO ALEJANDRO**, D.N.I. N° 20.193.310, con arreglo a los art. 145, 146, 147 y 509 inc. 2º CPCC y art. 4º de la Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 02 de junio de 2017.-... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147 y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CÍTESE por edictos a **NAVARRO, DIEGO ALEJANDRO**, D.N.I. N° 20193310, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil Comercial N° 13." Es transcripción textual de la providencia dictada el 02/06/

17, en autos caratulados: "**CREDINEA SA C/ NAVARRRO, DIEGO ALEJANDRO S/ Ejecutivo**", Expte. N° 5572/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 16 de junio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.674 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Señora Juez Civil y Comercial N° 12, Dra. María de los Ángeles Vulekovich, con sede en Güemes 609 de Resistencia (Chaco), HACE SABER a ROLON JOANA CATALINA, DNI 36.972.861, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario, local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 4 de noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JOANA CATALINA ROLON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$3.494,89.-) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO (\$1.048,00.-), sujeta a liquidación definitiva. II).- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento o solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTAY OCHO CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (8.238,89.-) (capital: \$3.494,89.-; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.048,00.-; y honorarios: 3.696,00.-), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que Corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse el art. 214 del CPCC. En el caso ... IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002. V).- REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), en el carácter de patrocinantes, a cada una respectivamente y a la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.056,00), en el carácter de apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, ... VII) NOTIFIQUESE, ... Fdo. María de los Ángeles Vulekovich -Juez- Juzgado Civ. y Com. N° 12"- Es transcripción textual de la Sentencia dictada el 04/11/13, en autos: "**Carsa SA c/ Rolón Joana Catalina s/ Ejecutivo**", Expte. N° 6021/13, del Juzgado Civil y Comercial N° 12. Resistencia (Chaco), 31 de julio de 2017.

**Celina Beatriz Dellamea**  
Secretaria

R.N° 173.666 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Señora Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia (Chaco), HACE SABER a LUCIA ESTER ACEVEDO, D.N.I. N° 17.642.074 por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 28 de noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: Resuelvo: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LUCIA ESTER ACEVEDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$20.373,11) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en

la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DOCE (\$6.112,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (Art. 21°, L. 6002).- V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.793,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.793,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.434,00) como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6, y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja ... IV.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente, transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Fdo: Beatriz E. Cáceres - Juez - Es transcripción textual de la Resolución N° 1223 dictada el 31/10/13, en AUTOS: "**Credinea SA c/ Acevedo Lucia Ester s/ Ejecutivo**", Expte. N° 5612/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 31 de agosto de 2017.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.667 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Suplente Civil y Comercial N° 11, Dra. Valeria Latorre, con sede en Güemes 609 de Resistencia (Chaco), HACE SABER a VICENTE HAIDEE GRISELDA, DNI 18.395.095, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 12 de noviembre de 2013. N°1315. AUTOS Y VISTOS: La presente causa ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HAIDEE GRISELDA VICENTE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y SEIS (\$6.140,76.-) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.842,00.-) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00.-) como patrocinante y a SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00.-) y PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.056,00.-), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose

las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE ... Fdo. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado Civil Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución dictada el 12/11/2013, en autos: "**CARSA SA c/ VICENTE HAIDEE GRISELDA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5623/13, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 05 de abril de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.668 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Señora Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. Beatriz Esther Cáceres, con sede en Güemes 609, Resistencia (Chaco), HACE SABER a JUAN GABRIEL LIEMICH, D.N.I N° 30.580.616, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la Sentencia Monitoria: "Resistencia, 13 de Noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JUAN GABRIEL LIEMICH, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$20.974,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$6.292,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III) HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir, la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6002, párrafo primero. IV) IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS (\$1.845,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.845,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.476,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere. (art. 3, 5, 6, y 15 de la L.A tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición ...; VI) ...NOTIFIQUESE... VII) REGISTRESE, PROTÓCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11.- Es transcripción textual de la Resolución N° 1364 dictada el 13/11/2014, en autos: "**Credinea SA c/Liemich Juan Gabriel s/ Ejecutivo**", Expte. N° 5597/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 17 de Febrero de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.669 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Suplente Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, con sede en Güemes 609 de Resistencia (Chaco), HACE SABER a NEYRET EDGARDO RENE, DNI 27.995.609, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 29 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDGARDO RENÉ NEYRET, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$8.884,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.665,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses, y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y cos-

tas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.... VII.- REGISTRESE, PROTÓCOLICÉSE." Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 11.- ". Es transcripción de la Resolución dictada en autos: "**Credinea SA c/ NEYRET EDGARDO RENE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12714/15, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia, (Chaco), 10 de abril de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.670 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Señora Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a CHAS ROSALIA VIVIANA, DNI 24.890.471, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria Resistencia, 5 de junio de 2015. AUTOS Y VISTOS... y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROSALIA VIVIANA CHAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL SIETE CON CUARENTA Y TRESCENTAVOS (\$12.007,43) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS (\$3.602,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE ... Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez". Es transcripción textual de la Resolución dictada en autos: "**CARSA.SA c/ CHAS ROSALIA VIVIANA s/ Ejecutivo**", Expte. N° 4217/15 del Juzgado Civil y Comercial, N° 11. Resistencia (Chaco), 04 de abril de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.671 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial Décimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días a la ciudadana TAPIA RAMONA ELISABET, DNI N° 32.446.246. "**CREDINEA S.A. C/ TAPIA RAMONA ELISABET S/EJECUTIVO**". Expte. N° 7446/10, //sistencia, 14 de mayo de 2015 ... cítese por EDICTO a TAPIA RAMONA

ELISABET, D.N.I. N° 32.446.246 que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local emplazándolo por 5 (cinco) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Not. Fdo. Dra. Claudia Elizabeth Canosa - Juez". Resistencia, 06 de diciembre de 2016.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.672 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 a cargo de la Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. NATALIA PEREIRA SCROMEDA, sito en Obligado N° 229, P.B., Resistencia, cita por Edictos a los derechos habientes del Sr. RODOLFO EUGENIO VALLEJOS, D.N.I. N° 14.662.413, fallecido en la ciudad de Corrientes en fecha 11/06/17, por el término de DIEZ DIAS, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante; los mismos se publicarán en un diario local y en Boletín Oficial por el término de TRES DIAS, debiendo comparecer a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**KARLEN, ROSANA BEATRIZ Y VILLANUEVA, RAMONA MERCEDES por si y en representación legal del menor VALLEJOS, RAMIRO AGUSTIN S/HOMOLOGACION DE CONVENIO**", Expte. N°1308, Año 2017, en trámite por ante este Juzgado.-. Secretaría, 12 de junio de 2018.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
Secretaria Provisoria

R.N° 173.647 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. JOSE TEITELBAUM, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; en los autos caratulados: "**GOMEZ RICARDO JAVIER S/SUCESORIO**", Expte. N° 557, Año 2015, Sec. 1; CITA POR TRES DIAS (3) Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de el Sr. RICARDO JAVIER GOMEZ, D.N.I. N° 30.302.460, quien falleciera el dieciséis de febrero del 2015 (16/02/15), con último domicilio en Quinta 270 B° Matadero, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de ley.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 12 días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015).-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**

R.N° 173.646 E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) A HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA FUERA BASILIO JURISCZUK Y/O A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA: "**AUTOS JURISCZUK BASILIO C/ CUENCA NELIDA ESTER Y OTROS S/ EJECUCION DE ASTREINTES EN AUTOS**", Expte. N° 120 - Año 2015, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 66 LEY 7434. PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS CONSECUTIVOS. SECRETARIA UNICA.- VILLA ANGELA, DE JUNIO DE 2018.-

**Dra. Gladys Verónica Molina**  
Abogada/Secretaria

s/c E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Víctor Morales, L.E. N° 7.520.953, para hacer saber que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 115.488/68 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la

misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo. Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, ... de ..... de 2018.-

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Gandolfo PARADA, el Artículo 1° de la Resolución N° 0597 de fecha 31.05.2018 dictada en el Expediente N° 0291/01, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0848 de fecha 25 de septiembre de 2001, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Gandolfo PARADA L.E. N° 7.412.404, el predio denominado actualmente como Unidad Proyectada N° 20, Circunscripción V, Zona D, Departamento General Guemes, con una superficie de 250 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. José Pablo RUGGIA, el Artículo 10 de la Resolución N° 0592 de fecha 31.05.2018 dictada en el Expediente N° 1488/84 y acum. 0331/03, que dice ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la Adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 2009 de fecha 30 de Noviembre de 1984 rectificada por Resolución N° 0377 de fecha 04 de Abril de 1997, otorgada a favor del Sr. José Pablo RUGGIA, DNI N° 712.561.343, respecto del predio identificado como Mitad Sud de la Legua C, Lote 33, Zona E, Departamento Gral. GUEMES, con una superficie de 1.024 Has. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los interesados que podrán interponer los recursos previstos en la ley de rito - Ley 1140 (actual Ley 179/A), en el término de cinco (5) días a contar desde la notificación. Firmado: Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Félix Ramírez, M.I. N° 3.562.782 acorde a lo establecido en la Resolución N° 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 116.243/67 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley N° 2913 Régimen de Tierras Fiscales. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. FDO. Dra. ANA MARIA FOUSSAL. A/C DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS. Resistencia, ... de ..... de 2018.-

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Tomasa MUÑOZ y sus hijos, el Artículo 1° de la Resolución N° 0585 de fecha 31.05.2018 dictada en el Expediente N° 4155/67, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0106/07, de fecha

19/03/2007, a Tomasa MUÑOZ, LC 6.591.853, cónyuge superviviente del causante original, y sus hijos Tomasa Rosana BARCO, DNI 22.379.491, Hermindo Horacio BARCO, DNI 18.190.312, Miguel Ángel BARCO, DNI 17.375.558, Mabel Esther BARCO, DNI 16.355.163, Elba Viviana BARCO, DNI 13.225.032, Irma Gladis BARCO, DNI 12.658.146, Ramón Juan BARCO, DNI 10.958.382, Teodoro Anselmo BARCO, DNI 10.958.380, Eleodoro Benjamin BARCO, LE 7.679.649, Mercedes Rosa BARCO, LC 5.601.984 y Mara Lilian BARCO, DNI 16.706.525, respecto de la Parcela 33 de la Circunscripción IX, Lote 129 de la Colonia El Nandubay, Dpto. 2 de Abril, con una superficie aproximada de 181 has. 99 as. 93 cas. Firmado: Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c **E:29/6 V:4/7/18**

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Primer Piso, de la Ciudad de Villa Angela, CITASE a los HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DE LOS SRES. MARIA OXANDABURU DE IRIAT, RAMON IRIAT VALLEJOS Y HORTENCIA IRIAT OXANDABURU por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, a que se presenten en autos: "**CINAT RAÚL C/ JUAN IRIART Y MARIA OXANDABURU DE IRIART Y OTROS S/ JUICIO SUMARIO**" Expte 233/08, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Villa Angela, 25 de junio de 2018.-

**Dr. Astrid Rocha**

Abogada/Secretaria

**R.N° 173.723 E:2/7 V:4/7/18**

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición del Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**TRULLET, NESTOR ELIAS C/ ACOSTA HECTOR CARLOS Y/O Q. SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE N° 1443/17, cita por dos (2) días al Sr. HECTOR CARLOS ACOSTA para que dentro del décimo día de notificado comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 20 de abril de 2018.-

**Dr. Claudio Federico Bernad**

Abogado/Secretario

**R.N° 173.724 E:2/7 V:4/7/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez, Secretaría N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**YANISELLI, OSCAR DE JESUS C/ INSAURRALDE, GUSTAVO DANIEL Y/O ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO**", Expte. N° 1394/18, cita al Sr. GUSTAVO DANIEL INSAURRALDE, D.N.I. N° 26.212.557 por medio de edictos que se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, para que dentro del término de DIEZ (10) días, a partir de la publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en caso de

incomparencia. Resistencia, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez Subrogante.

**Dra. Nancy E. Durán**

Abogada/Secretaria

**R.N° 173.728 E:2/7 V:4/7/18**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Márquez, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, sito en Avda. Laprida No. 33, Torre 2 - 2° Piso de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de Doña Blanca Cecilia Acevedo. D.N.I. N° 5.804.875, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**ACEVEDO BLANCA CECILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTO**", Expte. N° 5.890/18. RESISTENCIA, Chaco, 18 de junio de 2018.-

**Liliana Niveyro**

Abogada/Secretaria

**R.N° 173.720 E:2/7 V:4/7/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, juez suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a ADOLFO DUARTE, D.N.I. N° 16.119.430 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/DUARTE ADOLFO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11238/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 28 de Septiembre 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADOLFO DUARTE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, (\$4.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María de los Angeles Vulekovich Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 04 de abril 2018.-

**Pablo Alejandro Herlein**

Abogada/Secretaria

**R.N° 173.716 E:2/7 V:4/7/18**

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a EDUARDO. RAMON RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.627.123 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS SA C/ RODRIGUEZ EDUARDO RAMON S/ Ejecutivo**, EXPTE. N° 10083/15, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 25 de Septiembre 2015:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO RAMON RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses y costas del juicio. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$2.790,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente; podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAÚL ALBERTO CÁCERES, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 05 de abril de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.N° 173.715

E:2/7 V:4/7/18

**EDICTO.-** Dr. Alvaro Darío Llana, Juez Subrogante de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MENDOZA, ANGEL JESUS, DNI. N° 29.625.731, que en la causa caratulada "**MENDOZA ANGEL JESUS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 1045/2017, se dictó la Resolución N°84/18 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 2 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- CONDENAR al Sr. MENDOZA ANGEL JESUS, D.N.I. N° 29.625.731, como autor responsable de la falta prevista en los arts. 60 inc. b) (Perturbaciones - Desórden) y 78 inc. a) (Ebriedad) Ley 850-P (antes arts. 56 inc. b) y 71 inc. a) Ley 4209) del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso

además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II.- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de copias dactiloscópicas del condenado. A tal fin, líbrese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLÍCESE." Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.- Charata, Chaco, 22 de junio de 2018. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

**Dr. Alvaro Darío Llana**

*Juez de Faltas Subrogante*

s/c.

E:2/7 V:13/7/18

**EDICTO.-** Dra. Silvia Cristina Suarez, Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, sito en Obligado 229, 2do. piso de Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicarán dos (2) días consecutivos, a los derechohabientes de YOLANDA ISABEL SOSA, D.N.I. N° 16.004.641, fallecida en Resistencia, Chaco, el 09 de diciembre de 2016, para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en autos: "**SOSA, YOLANDA ISABEL C/ CORCHUELO BREGI MARTA MABEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ S/DESPIDO**"- Expte. N° 23.264/05.- Resistencia, 25 de junio de 2018.-

**Sergio Andrés Bosch**

*Abogado/Secretario*

s/c.

E:2/7 V:4/7/18

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de MERKLE, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 37.793.699, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido en Resistencia Chaco, en fecha 13 de junio de 1995, de 23 años de edad, hijo de Andres Merkle y Nidia Caballero, con último domicilio denunciado en auto sito en Los Andes N° 1148 Villa del Oeste, ciudad; en los autos caratulados: "**MERKLE EDGARDO ANDRES S/ JUICIO (ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS)**" EXPTE. N° 1364/12, se dictó la Sentencia N° 13, de fecha 16/05/2018 en la que se falló: "...I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc. 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 ley 22.278) y SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a MERKLE EDGARDO ANDRES, (art. 377 y art. 359 inc. 4) del Código Procesal Penal - Ley 965-N), de filiación referida en autos. II.- REVOCAR la REBELDIA del joven MERKLE EDGARDO ANDRES dispuesta mediante Interlocutorio N° 6 de fecha 06/02/17; y en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO el pedido de detención oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, líbrese el recaudo pertinente. III.- CONVERTIR en DEFINITIVA la entrega de los efectos secuestrados en autos, efectuada en fecha 06/04/2012 a la Sra. Eliana Mariel Romero (fs. 08) en caracter de depositaria judicial, conforme lo dispuesto oportunamente por la Sra. Fiscal de Investigación actuante. IV.- SIN IMPOSICION DE COSTAS NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos.- NOTIFICAR POR CÉDULA al imputado, y al Equipo Fiscal N° 1, a la Sra. Defensora Oficial N°10 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus Públicos Despachos. VI.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, cursándose comunicación a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco atento lo expuesto en los considerandos. Firme y consentida la presente, ARCHIVESE. " Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela Verónica Bustos, Secretaria**

s/c.

E:2/7 V:13/7/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS -JUEZ SUBROGANTE, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALVAREZ, ABEL RAMON S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 8142/17), NOTIFICA a ALVAREZ, ABEL RAMON; CUIT Nº 20-11406275-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 08 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS "... CONSIDERANDO "... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALVAREZ ABEL RAMON, CUIT Nº 20-11406275-9, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$5.202,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1561) , sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada .- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$1772) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE (\$709). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMANOM." Resistencia, 01 de Junio de 2018. Juzgado Civil y Comercial Nº 10 -firmado- Nicolás Alejandro Jokmanovich Abogado-Secretario Juzgado Civil y Com. Nº10.

**Nicolás Alejandro Jokmanovich**  
Abogado/Secretario

s/c.

E:4/7 V:6/7/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes Nº 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BORDA, CARINA MARIELA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte.

Nº 9817/16), NOTIFICA a BORDA, CARINA MARIELA; DNI Nº 26537420; CUIT Nº 23-26537420-4, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: " Resistencia, 08 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BORDA, CARINA MARIELA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.260,87) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.504,35), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00), para cada uno, por sus actuaciones como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ -Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18 /// Resistencia, 08 de septiembre de 2016 ... Teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto en los arts. 580 y 581 del C.P.C.C. y lo dispuesto por los arts. 1º, inciso b) y 3º de la Ley 6002, trábese embargo sobre las sumas que tenga el demandado BORDA, CARINA MARIELA ya sea en Caja de ahorro, fondos comunes de inversión, cuentas corrientes en NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. sucursal Resistencia - CHACO o en cualquier Sucursal del país hasta cubrir las sumas condenadas en autos, comprensivas de capital, costas provisionales y honorarios regulados en la presente.- A los fines de la toma de razón librese oficio a la Entidad Bancaria referida; debiendo ABSTENERSE DE EFECTIVIZAR la medida sobre fondos provenientes de sueldos abonados mediante la acreditación en caja de ahorro o similar, informando tal circunstancia al Tribunal. Las sumas retenidas deberán depositarse en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos, debiendo el texto del recaudo a librarse contener el número y CBU de la misma y remitir el comprobante respectivo. Notifíquese al demandado el embargo trabado prece-

dentamente a cuyo fin librese Cédula. Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 /// Resistencia, 24 de mayo de 2018.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 31/05/2018. Juzgado Civil y Comercial N° 18 -Firmado- Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N°18. Resistencia, 31/05/2018.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/7 V:6/7/18

**EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18**, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada HIPPER NELIDA ROSALIA, CUIT N° 23-10850499-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ HIPPER NELIDA ROSALIA S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 5604/16) que dispone: "Resistencia, 30 de junio de 2016...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HIPPER, NELIDA ROSALIA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$17.932,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$5.380,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO TRESCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$358,65).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$545,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18." ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 9 de mayo de 2018...Conforme lo peticionado y de conformidad

con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18." Resistencia, 17/05/2018.-Firmado-Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N°18.-

**Silvio Abel Nicoloff, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/7 V:6/7/18

**EDICTO.- La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI**, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), Secretaría N° 19, sito en López y Planes N° 38 - Planta Baja, Ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a Herederos, Legatarios y Acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. ELIDA DORA GONZALEZ DE GALASSI, D.N.I. N° 3.588.327, y del Sr. PEDRO HILARIO BOJANICH, M.I. N° 7.424.186, en los autos caratulados: "**GONZALEZ DE GALASSI ELIDA DORA Y BOJANICH PEDRO HILARIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 8.347/17, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 02 de mayo de 2.018.

**María Eugenia Founery Córdoba**  
Secretaria Provisoria

R.N° 173.755 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/7/18

**EDICTO.- La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI**, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), Secretaría N° 19, sito en López y Planes N° 38 - PLANTA BAJA, Ciudad, CITA por UN (1) DIA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a Herederos, Legatarios y Acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. HUGO ORLANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.437.908, en los autos caratulados: "**GONZALEZ HUGO ORLANDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 8349/17, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 02 de mayo de 2.018.

**María Eugenia Founery Córdoba**  
Secretaria Provisoria

R.N° 173.756 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/7/18

**EDICTO.- El DR. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE**, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**GRONDA, ARNALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1791/18, cita por Un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de un (1) mes a los herederos y acreedores, del causante Sr. ARNALDO GRONDA, D.N.I. N° 7.447.877, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 31 de mayo de 2018.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 173.757 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/7/18

**EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR**, juez del Juzgado de Paz N° 2, secretaria a cargo de la Dra. NILDA GLADYS FRETES, sito en calle Brown N° 249, 2do. Piso, cita y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedor que se crean con derecho al haber hereditario de ADELIA ROSA MARÍA FARINI, D.N.I. N° 2.087.224, a fin de que se presenten en los autos caratulados: "**FARINI, ADELIA. ROSA MARÍA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 577/18, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 25 de junio de 2018.-

**Nilda Gladys Fretes, Secretaria**

R.N° 173.758 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:4/7/18

**EDICTO.-** Al Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado de 1ª Instancias en lo Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres: JOAQUIN ALBERTO TAMBURINI, D.N.I. N° 7.449.309 y ELVA LEYES, D.N.I. N° 4.151.916, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir, de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**JOAQUIN ALBERTO TAMBURINI Y ELVA LEYES S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 5691/18, Juzgado Civil y Comercial N° 17 - Secretaría N° 17 - Resistencia, Chaco, 18 de junio de 2.018.

*Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria*

R.N° 173.759 E:4/7/18

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ VILLORDO, RODRIGO WALTER S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3.976/15, dice: "Resistencia, 11 de junio de 2018.- CITESE por edictos a VILLORDO, RODRIGO WALTER, D.N.I. N° 32.375.206, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez".- Resistencia, 27 de junio de 2.018.

*María del Carmen Morales Lezica  
Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 173.760 E:4/7 V:6/7/18

**EDICTO.-** El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en calle Uruguay N° 635 1er. Piso, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BLANCO, LUCIO, DNI N° 7.445.546, en los autos caratulados: "**BLANCO, LUCIO S/ SUCESORIO**", (Expte. N° 589/17 c), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de Junio de 2018.

*Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario*

R.N° 173.746 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320 - Ciudad, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON JESUS O RAMON DE JESUS ESCALANTE, M.I. N° 1.614.026 en los autos caratulados: "**ESCALANTE, RAMON JESUS O RAMON DE JESUS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 596/16, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 28 de mayo de 2018.-

*Marina A. Botello, Secretaria*

R.N° 173.750 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil N° 17, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso de esta ciudad, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del causante LUIS RUBÉN MOLINA, DNI N° 5.191.265 para que dentro de UN (1) MES comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**MOLINA, LUIS RUBÉN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3.471/18. Resistencia, 28 de Junio de 2018.

*Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria*

R.N° 173.752 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez Suplente del Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial de la VIGESIMOSEGUNDA Nominación, Dra. María C. R. Ramírez, Secretaria N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**RINESSI ANTONIO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13720/17, DECLARA ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE ANTONIO JUAN RINESSI, D.N.I. 5.722.104, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán, a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Not. Fdo.: Dr ADRIAN FERNANDO A. FARIAS - Juez Suplente. Resistencia, 18 de junio de 2018.-

*Vanina S. Alcaraz Acosta  
Secretaria Provisoria*

R.N° 173.753 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. RAÚL ARMANDO FERNANDEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, cita por UN (1) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos y/o acreedores de ARMANDO ABEL SENA, M.I. N° 22.568.644, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**SENA ARMANDO ABEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 1090/2018, Secretaría N° 3 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Secretaría, 27 de junio de 2018.

*Norma Cristina Avalos  
Abogada/Secretaria*

R.N° 173.754 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 -4° Piso-, Resistencia, dispuso la publicación por TRES (03) días, en el Boletín Oficial y un diario de publicación local; a fin de citar a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante BOUTET AUGUSTO HUMBERTO - D.N.I. N° 7.524.107, para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**BOUTET AUGUSTO HUMBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 4553/16. Resistencia, 19 de junio de 2018. Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, Secretaria Provisoria. Dra. María Raquel Ramírez, Juez Subrogante.

*Vanina S. Alcaraz Acosta  
Secretaria Provisoria*

R.N° 173.745 E:4/7 V:11/7/18

**EDICTO.-** El Dra. Dra. Alicia Susana Rabino, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, 4to. Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, Sr. ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. 7.529.495, deceso ocurrido en la Jurisdicción de éste Tribunal, declarase la competencia del mismo para intervenir en el presente sucesorio, el que se declara abierto. Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) meses, que se contarán desde la publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente Nro. 4480/18, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 14 de Junio de 2018.-

*Pricila Grisel Lepreri  
Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 173.742 E:4/7/18

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 153, Pc. 14 del Plan 140 Viviendas - Plan Federal de la Localidad de Margarita Belén - Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Pegoraro, Gabriela Alejandra D.N.I. N° 24.816.218, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 27 Mz. 1 Pc. 7 del Plan 340 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Angela - Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Aceval, Mirta Elvira, D.N.I. N° 4.390.580, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 01, Pc. 06 del Plan 30 Viviendas para Inundados de la Localidad de Basail - Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Insaurralde, Gerardo, D.I. N° 2.504.915, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 29, Pc. 09 del Plan 150 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Fontana - Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Maciel, Juan, D.N.I. N° 7.448.604 y a su cónyuge, la Sra. Maciel, Juana Gauna de D.N.I. N° 4.178.511, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 121, Pc. 15 del Plan Lote Villa Federal de la Ciudad de Resistencia - Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Fulgencia Esquivel, D.N.I. N° 2.428.053, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch. 51, Mz. 18, Pc. 11 del Plan 192 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Quitilipi - Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. García, Mátilde Micrut Vda. de, L.C. N° 3.573.276, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Fernández Mercedes**  
Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c E:4/7 V:11/7/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, MARCOS TOMAS (alias "CURRI", D.N.I. N° 44.570.287, domiciliado en B° 130 VI-

VIENDAS; CASA 9, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ ALCIDES y de MABEL ESPINOZA, nacido en Resistencia, el 27 de abril de 1998, en los autos caratulados: "**LOPEZ, MARCOS TOMAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRE-SO)**", Expte. N° 98/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/18 de fecha 05/02/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado MARCOS TOMAS LOPEZ de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 166, inc. 2° primer supuesto del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (59) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 20655/2017-1, en la que viniere requerido a juicio y acusado por el mismo delito:.. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Leonardo Storani, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 12 de junio de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c E:4/7 V:13/7/18

**EDICTO.-** El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Sr. Juez JORGE MLADEN SINKOVICH, Secretaria Actuarial, sito en López y Planes N° 48 1er. Piso, Resistencia, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ORREGO ESTER, DNI. N° 4.884.316 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**ORREGO ESTER S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 3166/18. Resistencia, 21 de junio de 2018.-

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.734 E:4/7/18

**EDICTO.-** EL Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VULEKOVICH ELENA, D.N.I. 4.853.967, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en autos: "**VULEKOVICH ELENA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. 1208/18. 26 de junio de 2018.

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.733 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr. Hugo O. Aguirre - Juez, sito en Lavalle N° 232 - 1° piso (ala norte) de la ciudad de Villa Ángela, cita por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.) citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**ROMERO, ELENA REINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"; (Expte. N° 620 / Año 2018).- Se hace saber que deberá expresar conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. Villa Angela - Chaco, 27 de junio de 2018.- Dra. ASTRID ROCHA - SECRETARIA. Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1.- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.732 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Juez,

Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Brown N° 249, Piso 1°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, JULIO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 39/18, cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. JULIO DANIEL MONTENEGRO, D.N.I. N° 12.462.935, para que dentro del plazo de un mes que se contarán a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 27 de Junio de 2018. Dr. OSCAR R. LOTERO; Juez.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 173.731 E:4/7/18

**EDICTO.-** La Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, Juez, a cargo del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Germán Eduardo Radovancich, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, Ciudad, CITA por DOS (2) DIAS y por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación, al Sr. DARIO ANTONIO TABOADA, M.I. N° 1 02.191.871, para que comparezca, a hacer valer sus derechos, en autos: "**PAREDES, NESTOR ALFREDO C/ TABOADA, CARLOS ALBERTO Y/O TABOADA, DARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 1.179/15, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en juicio.- Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación. Resistencia, 28 de marzo de 2018.

**Germán Eduardo Radovancich**  
Secretario Provisorio

R.N° 173.736 E:4/7 V:6/7/18

**EDICTO.-** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, del Juzgado. Civil y Comercial N° 19, Secretaria actuante N° 19 a cargo de Dra. Rita Vittorello Longoni, sito en calle López y Planes N° 38, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ HECTOR HORACIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3488/18, CITA emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DON GOMEZ, HECTOR HORACIO, D.N.I. N° 10.674.460, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de junio de 2018.-

**Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.739 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Charata, Dr. Alvaro Dario Llaneza, sito en Calle 9 de Julio y Las Heras, en autos: "**STACUL, CLEMENTE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 164/2018 cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don CLEMENTE STACUL, M.I. N° 10.284.905, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 23 de abril de 2018. DR. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ DE PAZ TITULAR, JUZGADO DE PAZ LETRADO. CHARATA, CHACO, 28 DE JUNIO DE 2018.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N° 2

R.N° 173.740 E:4/7/18

**EDICTO.-** Orden Juez Civil y Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaria N° 13, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita a los herederos de LUIS DANIEL VELAZCO, M.I. N° 30.705.694 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local para que dentro del término de

CINCO (5) días de su última publicación comparezcan en autos: "**CREDIAR S.A c/ VELAZCO LUIS DANIEL S/ EJE-CUTIVO**", Expte. N° 13346 año 2009, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. RESISTENCIA, 26 DE JUNIO DE 2018.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 173.774 E:4/7 V:6/7/18

**EDICTO.-** Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche - Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J.J. Castelli, Chaco, en autos: "**FERSTER, RICARDO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 506 Folio ... Año 17, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don FERSTER RICARDO, D.N.I. N° 8.306.840, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 16 abril de 2018.

**Julio C. Morales Bordón**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.773 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez titular, sito en Calle Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso, en autos caratulados: "**LANDRIEL JOHN WILLIAM S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**", Expte. N° 420, Año 2017, cita y emplaza al Sr. JHON WILLIAM LANDRIEL, D.N.I. N° 13.216.960, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley, conforme art. 88 del Código Civil y Comercial de la Nación, publicándose edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Charata - Chaco, 21 de junio de 2018.- Fdo. Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD - Abogado-Secretario, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2.-

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.772 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Juez de Paz, Titular, ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, del Juzgado de Paz de Primera Categoría, de la localidad de Villa Berthet, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera Doña MARCONI ROSA MABEL, D.N.I. N° 12.683.940, para que comparezcan por sí o por apoderado a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "**ROSA MABEL MARCORNIS/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 189/2012. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, Chaco, 01 de junio de 2018. Publíquese un (1) día.-

**Raúl A. Quintana**  
Secretario

R.N° 173.771 E:4/7/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LÓ CIVIL Y COMERCIAL N° 17, A CARGO DEL SR. JUEZ ORLANDO J. BEINARÁVICIUS, sito en Avda. Laprida 33, 1er. piso, Torre II, Resistencia, cítese a herederos, acreedores, y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes del causante CABRERA SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 21.626.168 por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "**CABRERA SERGIO GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 4.613/18. RESISTENCIA, 28 de Junio de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

R.N° 173.768 E:4/7/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SEC. N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO

EN LA CALLE 9 DE JULIO N° 351 DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ SUPLENTE LA DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK, SECRETARIA A CARGO DE LADRA. SANDRA P. QUIÑONES, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SR. Sr. Martin PASZKO, LE N° 7.539.919 A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**PASZKO, MARTIN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 2677/17. PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL.- PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 14 DE JUNIO DEL AÑO 2018.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 173.766 E:4/7/18

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 20 sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 2do. de Resistencia, cita por un día a herederos y acreedores de DACIUK VALERIA EMILIA, D.N.I. 21.597.652, fallecida el día 22 de agosto de 2016, en la ciudad de Resistencia, para que comparezcan durante el plazo de un mes a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**DACIUK, VALERIA EMILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5456/18. Resistencia, 27 de 2018.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.765 E:4/7/18

**EDICTO.-** La Dra. CECILIA NATALIA MARINIC, Juez de Paz Suplente, a cargo del Juzgado de Paz LETRADO de la ciudad de Quililipi, Chaco, sito en San Juan N° 455, Secretaría N° 2, cita por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Mañanes, D.N.I. 7.400.395, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la publicación, lo acrediten en autos caratulados: "**MAÑANES, ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1352, Año 2018, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 25 de junio de 2018.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.764 E:4/7/18

**EDICTO.-** Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Barranqueras, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Avenida 9 de Julio 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. Ley N° 2589- M), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. RAÚL SIXTO LESAMA, M.I. N° 4.993.379, para que, dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**LESAMA, RAUL SIXTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 426/18. Barranqueras, 28 de junio de 2018.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

R.N° 173.763 E:4/7/18

**EDICTO.-** La Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Dra. Fabiana Andrea Bardiari; ubicado en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO, Resistencia - Chaco, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena, Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de desig-

narse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. En los autos: "**RETAMOZO, ROMELIA TOLENTINA C/ OXHOLM, HERLUF Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ Prescripción Adquisitiva**", EXPTE. N° 14466/17. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 27 días del mes de abril del año 2018.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Secretaria

R.N° 173.762 E:4/7 V:6/7/18

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARIO PROVISORIO DR. GUSTAVO DANIEL TOLEDO, sito en AVDA. LAPRIDA N° 33, 3° PISO, TORRE II DE RESISTENCIA, CHACO, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL DESPACHO MONITORIO DICTADO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**LEGUIZAMON CRISTIAN JAVIER C/ GODOY ALFREDO FABIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10373/17, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDO AL SR. ALFREDO FABIAN GODOY, DNI N° 34.036.193 PARA QUE TOME INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTE. Se transcribe la siguiente resolución: Resistencia, 22 de noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GODOY ALFREDO FABIAN, D.N.I. N° 34.036.193, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.- II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$15.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.- III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u, oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal.- IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC).- V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: ERNESTO RICARDO AGUSTIN PARRA (6233), en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$7.180,80), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y DOS CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$2.872,32), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172/del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.- VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- FDO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 8.- Resistencia, 11 de abril de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ALFREDO FABIAN GODOY, D.N.I. N° 34.036.193, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que den-

tro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8.- RESISTENCIA, 02 DE MAYO DEL 2018.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisoria

R.N° 173.761

E:4/7/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LINOK, EMANUELAGUSTIN (alias "I", D.N.I. N° 34.491.413, Argentino, Soltero, de ocupación , domiciliado en Lote 1 - Casa 230 - Villa Forestación, Barranqueras, hijo de Marta Delia LINOK, nacido en Resistencia, el 18 de octubre de 1989, Pront. Prov. N° 0063825 Secc. SP y Pront. Nac. N° U1627226), en los autos caratulados "**LINOK, EMANUEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 148/18, se ejecuta la Sentencia N° 39/18 de fecha 27/03/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENADO a EMANUEL AGUSTIN LINOK, de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de DOS AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMA (Art. 104 y 149 bis del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. en las presentes causas principal N° 12490/17 y por cuerda N° 16270/17, caratulada: "LINOK EMANUEL AGUSTIN S/ABUSO DE ARMAS" y LINOK EMANUEL AGUSTIN S/AMENAZAS CON ARMA". II.- UNIFICANDO POR COMPOSICION la pena impuesta, en estos expedientes, con la que pronunció la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la Sentencia N° 91, dictada en el día 31/05/2011, quedando en definitiva, como PENA UNICA la de DIEZ AÑOS Y ONCE MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON USO DE ARMA DE FUEGO CON APTITUD PARA DISPARAR (Art. 166 Inc. 2°, segundo párrafo del C.P.) y los delitos de ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMA (Art. 104 y 149 bis del C.P.) todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dra. Natalia Analía Fernández Floriani, Juez -subrogante-; Dra. Silvana Morando, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1". Resistencia, 8 de junio de 2018. el.-

**Dr. Gabriel Lubary, Secretario**

s/c.

E:4/7 V:16/7/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GARCIA, CARLOS FACUNDO (alias "Carlito54", DNI N° 38.964.101, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Jujuy N° 2520 - B° Juan de Garay, Resistencia, hijo de Adan Gregorio Garcia y de Valentina Vargas, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1995, Pront. Prov. N° 54917 CF y Pront. Nac. N° U2937376), en los autos caratulados "**GARCIA, CARLOS FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N°155/18, se ejecuta la Sentencia N°27/5 de fecha 25/04/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I- CONDENANDO a CARLOS FACUNDO GARCÍA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CALIFICADO POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA; HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS EN CONCURSO REAL", todos en calidad de autor (Art.167 inc. 2, Art.162 en función del art.42 y Art.163 inc.4 en función del Art.42, todos en función con el art.55 y Art.45, todos del C.P.), a la pena de Tres (3) Años de prisión de cumplimiento

efectivo, por los hechos cometidos en Resistencia\*-Chaco- en perjuicio de la Sra. Monzón Angela Beatriz, en fecha 20-03-2014 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 (Expte. n° 8496/2014-1; Expte. Policial N° 130/147-1176-E/14, Sumario N° 279-C.S.P.J/14); En Resistencia -Chaco- en perjuicio de Norberto Domingo Mendez, en fecha 22/04/2014, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°14 (Expte. N° 11405/2014-1 Expte. Policial N°130/147-1619-E/14- Sumario N° 354-CSJP/14), y por los hechos cometidos en Resistencia Chaco en perjuicio de Raúl Alejandro Jensen DNI.N°18.154.044 en fecha 29-06-2017 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°1 (Expte.N°19970/2017; Expte. Policial N°130/177-1611-E/2017-, Sumario 253-C.S.P.J/2017). Con Costas. Fdo.: Dra. M a r í a Susana Gutiérrez - Juez - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo. Secretaria Cámara, Tercera en lo Criminal.- Resistencia, 7 de junio de 2018 cs.

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

s/c.

E:4/7 V:16/7/18

## LICITACIONES

LLAMADO A LICITACIÓN

REPUBLICA ARGENTINA

**PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA  
DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA  
PROMEDU IV**

**PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 4/2018**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NOA-NEA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13.00hs. del día

31 de julio de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 31 de julio de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

| Grupo       | Monto de la garantía \$RA |
|-------------|---------------------------|
| NEA Grupo 1 | \$ 489.797,78             |
| NEA Grupo 2 | \$ 326.531,86             |
| NEA Grupo 3 | \$ 441.324,42             |
| NEA Grupo 4 | \$ 604.590,35             |
| NOA Grupo 1 | \$ 719.382,92             |
| NOA Grupo 2 | \$ 539.745,58             |
| NOA Grupo 3 | \$ 705.716,71             |

9. La dirección referida en el presente es:  
(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

**Téc. César Gabriel Lemos**  
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:22/6 V:11/7/18

>\*<  
PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 367/18  
EXPEDIENTE Nº 041/18

**Objeto:** Llamado a licitación para la adquisición de drogas y reactivos 2018.

**Destino:** IMF-IMCIF.

**Monto estimado:** \$ 1.970.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTAMIL)

**Fecha de apertura:** 30 de julio de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco -  
**Domicilio:** Av. Callao Nº 322.
- Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado provincial.
- Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

+++++  
LICITACION PUBLICA Nº 377/18  
EXPEDIENTE Nº 043/18

**Objeto:** Llamado a licitación para la adquisición de materiales e insumos médicos 2018.

**Destino:** IMF-IMCIF.

**Monto estimado:** \$ 480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAMIL)

**Fecha de apertura:** 30 de julio de 2018.

**Hora:** 10,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco -  
**Domicilio:** Av. Callao Nº 322.
- Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**Walter Luis María Dosso**

Jefe de División Provisorio

Dpto. Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c E:27/6 V:6/7/18

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE  
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA Nº 04/2018  
RESOLUCION DIRECTORIO Nº 574/18  
EXPEDIENTES Nº E37 - 2018- 472 E

**OBJETO:** Contratación servicio de limpieza para el nuevo edificio IPRODICH ubicado en la calle Monteagudo 1630, con aproximadamente 1500 m2, por un período de 4 meses, detalle de días, horarios y especificaciones en pliego condiciones-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 350.000. (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)-

**APERTURA:** El día 10 de Julio de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1630 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 06 de julio hasta las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CP. Edgardo Coronel, a/c. Dir. de Administración**

s/c. E:29/6 V:11/7/18

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
LICITACION PUBLICA Nº 50/2018

**OBJETO:** Adquisición de pañales descartables para cubrir las necesidades de los servicios sanitarios de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos dos millones once mil quinientos cincuenta (\$ 2.011.550,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 19 de Julio de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.07.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 04.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

*Contrataciones Estratégicas*

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

-----  
LICITACION PUBLICA Nº 51/2018

**OBJETO:** Adquisición de seis (06) Digitalizadores de imágenes y seis (06) Chasis Radiográficos, con el propósito de fortalecer el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en los centros de deriva-

ción regionales, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** dos millones novecientos diez mil (\$ 2.910.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 19 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.07.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 04.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**LICITACION PUBLICA Nº 52/2018**

**OBJETO:** Adquisición de equipos de riego por goteo, que serán utilizados en el marco del proyecto "Manejo Productivo de la Cuenca Río Guaycurú-Iné", dependiente del Ministerio de Producción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cinco millones cuatrocientos un mil noventa (\$5.401.090,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 24 de Julio de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.07.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 06.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c E:2/7 V:6/7/18

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
"SEGUNDO LLAMADO"  
LICITACION PUBLICA Nº 036/18  
RESOLUCION Nº 1209/18.-**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble para el Juzgado de Faltas N° 2, preferentemente situado en zona céntrica, en un radio de 200 metros de donde actualmente se encuentra ubicado el Juzgado (Saavedra N° 420) con una superficie no menos a 130 m2, que cuente con varias oficinas, baños para hombre y mujer, cocina, doble ingreso al establecimiento, por un período de doce (12) meses con opción a prorroga por parte del Municipio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 600.000,00 (Pesos, seiscientos mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 02 de julio de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00 (Pesos, seiscientos)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.-

**LICITACION PUBLICA Nº 050/18  
RESOLUCION Nº 1205/18.-**

**OBJETO:** Adquisición de carnes: molida especial, hígado, falda, pollo trozado y cajas de pollo N° 13.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 607.000,00 (Pesos, seiscientos siete mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 03 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 607,00 (Pesos, seiscientos siete).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**LICITACION PUBLICA Nº 059/18  
RESOLUCION Nº 1372/18.-**

**OBJETO:** Contratación de Servicio por diseño, construcción, montaje y desmontaje del espacio a desarrollarse en el sector del camping del Parque 2 de Febrero, con motivo de la Bial de Escultura 2018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.305.000,00 (Pesos, Un Millón Trescientos Cinco Mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. Compras el día 04 de Julio del 2018, a las 10:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.305,00 (Pesos, Un mil trescientos cinco).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 Horas.-

**LICITACION PUBLICA Nº 060/18  
RESOLUCION Nº 1373/18.-**

**OBJETO:** Contratación de Servicio por diseño, construcción, montaje y desmontaje del espacio a desarrollarse en el sector institucional - sector la matera (planta alta), sector la Cultura es Tu Derecho (planta baja) y sector Expansión de Artesanías Locales en el Parque 2 de Febrero, con motivo de la Bial de Escultura 2018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.250.000,00 (Pesos, Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. Compras el día 04 de Julio del 2018, a las 10:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.250,00 (Pesos, Un mil doscientos cincuenta).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 Horas.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c. E:4/7/18

**CONVOCATORIAS**

**ROTARY CLUB DE VILLA ÁNGELA ASOCIACIÓN CIVIL  
VILLA ANGELA - CHACO  
CONVOCATORIA**

El Señor Lobato Víctor Edgardo, D.N.I. N° 17.454.489 presidente de Rotary Club de Villa Ángela Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General a realizarse el día 15 de Agosto del presente año, a las 20 hs. en la sede social, ubicada en Sarmiento N° 340, Villa Ángela Chaco para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios de los períodos.

dos: 06/07/2016 30/06/2017 y 01/07/2016 - 30/06/2018.

- 3) Para dejar regularizada la situación hasta hoy existente se realizará la elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea entre todos los asociados presentes.

**Silvina Andrea Gasko, Secretaria**  
**Lobato Víctor Edgardo, Presidente**

R.Nº 173.770 E:4/7/18

>\*<  
**COMPARSA LUZ ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL**  
LAS PALMAS - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2018, a las 17 horas en el Salón "Crisanto Domínguez" de la localidad de Las Palmas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 02 cerrado el 30/06/2018.
- Designación de tres socios presentes para que, constituidos en comisión, controlen, verifiquen y realicen el escrutinio de los votos de elección de renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Consideración de la cuota social.

**NOTA:** Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

**Analía Marta Gavilán, Secretaria**  
**Emanuel Goya, Presidente**

R.Nº 173.769 E:4/7/18

>\*<  
**IGLESIA CONCILIO PENTECOSTAL**  
**LUZ EN LAS TINIEBLAS DEL CHACO**  
NAPENAY - CHACO  
CONVOCATORIA

Estimados hermanos en Cristo Jesús: En cumplimiento a disposiciones establecidas por las normas vigentes, INVITAMOS a usted y familia a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 del mes de Julio de 2018 a las 9 horas en nuestra Sede Social sito en la Planta Urbana de ésta Localidad, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- Lectura de un párrafo bíblico.-
- Informe de los motivos que originaron la celebración de la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- Lectura del acta anterior.-
- Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, vencidos el 31/12/2017.-
- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato.-
- Designación de dos (2) miembros para firmar las

respectivas Actas con el Presidente y Secretario, respectivamente.-

**Oscar Valeriano Villalba, Secretaria**  
**Carlos Raúl Peralta, Pastor - Presidente**

R.Nº 173.767 E:4/7/18

>\*<  
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA**  
**POPULAR PÚBLICA "JOSÉ MANUEL ESTRADA"**  
PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO  
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 21 de nuestro Estatuto convocamos a Ud/s. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 12 de Julio del corriente año, a las 14,00 hs. en el local de la Biblioteca, sito en 25 de Mayo N° 489, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- Elección de tres (3) miembros para la Comisión Receptora de votos.
- Renovación total de la Comisión Directiva.

**Cinthia E. Luque, Secretaria**  
**Rita Rosana Gómez, Presidente**

R.Nº 173.741 E:4/7/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN DE EX MAGISTRADOS**  
**FUNCIONARIOS Y PERSONAL JERARQUICO**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
LA Comisión Directiva de la Asociación de Ex Magistrados Funcionarios y Personal Jerárquico del Poder Judicial del Chaco, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 del mes de agosto del año 2018 a las 20 hs. en el domicilio de Entre Rios 535 de Resistencia, para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Asambleístas para firma del acta juntamente con Presidente y Secretaria
- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, notas anexos informe de la Comisión revisora de cuentas correspondiente al cierre ejercicio 31 de marzo de 2018
- Consideración del resultado del ejercicio 4) ratificación de lo actuado por la Comisión directiva
- Determinación del monto cuota societaria

**Art. 21.** Las asambleas se celebren válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Zulma Graciela Chavarria**  
Presidente

R.Nº 173.747 E:4/7/18

>\*<  
**FUNDACION "LA COMUNIDAD"**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Miembros del Consejo a participar de la Reunión Anual Ordinaria el día 6 de Julio del 2018 a las 18:00 horas, sito en el local social José Ameri N° 645 - Resistencia - Chaco.-

ORDEN DEL DIA

- Presentación Fuera de Término.-
- Estados Contables cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017, Memoria Anual.-
- Renovación de Autoridades.-
- Plan Trienal.-

**Torres Isidoro**  
Presidente

R.Nº 173.748 E:4/7/18

**COOPERATIVA SOLIDARIDAD LTDA.**

DE CONSUMO - CRÉDITO - VIVIENDA Y SERVICIOS ASISTENCIALES.  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 19 de Julio del 2018, a las 20:00 hs., sito en José Ameri N° 645 - Resistencia - Chaco.-

**ORDEN DEL DÍA**

- Elección de un Secretario de Actas
- Presentación y Aprobación de los Estados Contables y Memoria Anual cerrados al 30/06/2017.-
- Informe de los Síndicos y Auditor.-
- Elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración y Síndicos.-
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

**Cardozo Sergio Manuel, Presidente**

R.N° 173.749

E:4/7/18

>\*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA  
ESCOLAR POPULAR "DR. JOSE ALBERTO TORRES"  
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "DR. JOSE ALBERTO TORRES", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio del 2018 a las 18 hs. en el local de la Biblioteca Escolar Popular "Dr. José A. Torres" cito en Av. Rivadavia 1700 Resistencia-Chaco a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos asociados presentes para re-rendar, conjuntamente con Presidente y secretario del Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

**Aguirre Ana María, Secretaria  
Liliana Elisabeth, Presidente**

R.N° 173.751

E:4/7/18

**RE MATES**

**EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOVENA NOMINACIÓN, A CARGO DE LADRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, SECRETARIA N° 19, UBICADO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "B.I. S.A. C/ J.C.R. Y Z.C.R. S/EJECUTIVO", EXPTE N° 1.819/94, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 7 de Julio del cte. año, a las 10,45 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: Mza. 1, Lote 13, Adrema A1-0043623-1; de frente tiene 64,47 m de frente por 155,42 m. de fondo, Sup. 5.460,06 m2, sobre Ruta Nacional N° 12, inscripto al Folio Real Matrícula N° 7.734 del Dpto. Capital "A". El inmueble es un baldío y se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Munic. de Corrientes: \$ 2.210,6 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. al 11.06.18.-; Aguas de Corrientes: No cuenta con red disponible.- DPEEC: No tiene suministro eléctrico.- BASE: \$69.160,76 o sea la 2/3 de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 19 de junio de 2018.-**

**Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni  
Abogada/Secretaria**

R.N° 173.655

E:29/6 V:4/7/18

**EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEXTA NOMINACIÓN, A CARGO DE LADRA. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ, SECRETARIA N° 16, UBICADO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE I, PISO 3°, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "K.S. C/ GONZALEZ, AMALIO S/EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° 5.685/11, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 7 de junio del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como "Circunscripción I, Sección "D", Manzana 10, Parcela 21, Sup. 250 m2., inscripto al Folio Real Matrícula N° 3.455, del Dpto. Libertad.- El inmueble es baldío y libre de ocupantes (En la Localidad de Puerto Tirol).- DEUDAS: Munic. de Puerto Tirol se encuentran pagos hasta Diciembre 2.016 inclusive al 17.02.17.- Cooperativa de Agua Potable: No es usuario de esa cooperativa al 22.02.18.- SECHEEP.: No tiene conexiones eléctrica al 03.04.18.- BASE: \$ 14.043,75 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 26 de junio de 2.018.**

**Andrea B. Alonso, Abogada/Secretaria**

R.N° 173.677

E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay N° 561, hace saber por tres (3) días, AUTOS: "MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/ FERNANDEZ, VICENTE ANDRÉS y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 638/12-C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. N° 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 07 de julio de 2018 a las 09.00 hs. En calle Mariano Moreno N° 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. identificado como S/Título como Manzana LVI, Lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; según Catastro: Mz 32, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el Protocolo de Dominio: al T. 187, F° 242, Finca 21.627, de la localidad de Las Garcitas, provincia de Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo en el cual se hallan ocupantes. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 166.563,42.- (al 21-11-2017, correspondientes a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 107.800,18.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑAL: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno N° 498, Tel: 3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 22 de junio de 2018.**

**Gustavo Juan Dib  
Abogado/Secretario**

s/c

E:29/6 V:4/7/18

>\*<

**EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION - LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39, de la Ley 12.962) subastará el día 21 de julio a las 10,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: NUEVO SANDERO RS, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° F4RE412C053094, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93Y5SR5A7HJ667919, AÑO 2017, DOMINIO: AB047NM,**

en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. **AÑOS: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ RODRIGUEZ, MELISA EVELIN S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 9.558/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre I - 3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radiación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336.- Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford**

Abogado - M.P. 748 - T. III - F° 160 - S.T.J. Chaco

R.N° 173.743

E:4/7/18

## CONTRATOS SOCIALES

### SER-NEA S.A.S.

**EDICTO.-** Pos disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**SER-NEA S.A.S. s/cambio de sede social**" Expte. N° E-3-2018-3733-E, hace saber por un día que: por acta de asamblea de fecha 06/06/2018, se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad a calle Carlos Boggio N° 50 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina y la reforma del artículo 3° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad tendrá sede y domicilio legal y especial en calle Carlos Boggio N° 50 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el cual po-

drá ser trasladado por resolución del órgano administrador o asamblea de accionistas, mediando comunicación a la autoridad de contralor, publicación e inscripción. Resistencia, 29 de junio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 173.737

E:4/7/18

### EL 38 S.A.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en relación a EL 38 S.A., con sede social en calle Catamarca 64 Piso 2° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**EL 38 S.A. S/ MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL**", expediente N° E-3-2016-2809-E; se hace saber por un día que: La Reforma del Estatuto operada en virtud de Asamblea Extraordinaria del 9 de septiembre del 2015, ratificada por Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016 protocolizada en Escritura N° 523 de fecha 15 de septiembre de 2017, modificándose el artículo 8 del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO OCTAVO: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por uno a cinco miembros, estando la Asamblea de Accionistas facultada para designar igual o menor número de directores suplentes, los que ocuparan las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad no tenga sindicatura, la Asamblea de Accionistas estará obligada a designar uno o más directores suplentes. Los directores duraran en sus cargos el término de tres ejercicios. La Asamblea de Accionistas determinará el número de directores así como su remuneración. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio nombrará un Presidente y, en caso de que el Directorio este compuesto por más de un miembro, podrá designar un Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En caso de que no se haya designado a un Vicepresidente, cualquiera de los Directores Titulares podrá asumir la presidencia del Directorio, en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Los directores constituirán una garantía de acuerdo a la normativa vigente, la cual podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art 1881 del Código Civil y del art noveno del Decreto Ley 5965/63. Esta especialmente autorizado para operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar o proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que tenga por efecto adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio". Rcia., 26 de junio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 173.738

E:4/7/18

**FLECHA ROJA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos "**FLECHA ROJA S.R.L. S /Inscripción de Modificación de Contrato Social, Cesión de Cuotas Sociales y Prórroga de Plazo**"; Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/11/2017 del Libro de Actas N° 1 en la cual estipulan la Prórroga de la Sociedad y Contrato de Cesión de Cuotas, los Socios: Luis Andrés COMISSO, D.N.I. N° 11.250.890, domiciliado en calle 10 entre 45 y 47 sin número del Barrio San Martín, Raúl Armando GALLARDO, D.N.I. N° 7.921.983, casado, domiciliado en calle Chacabuco 896 ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Alcides Pablo MAURINO, D.N.I. 16.088.954, casado, López y Planes y Juan José Paso, Charata, Chaco, han decidido Prórroga del Plazo de la sociedad y Cesión de Cuotas; "FLECHA ROJA S.R.L." con domicilio en calle 1° de Marzo N° 2.685, de Presidencia Roque Sáenz Peña Prov. Chaco, constituida según contrato privado de fecha 30/08/1.998 e inscripta el 21/12/1998 bajo el Número 4.012, Folio 358/362, del Tomo 47; y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social efectuada por instrumento privado de fecha 23/03/2009 e inscripta el 22/11/2011 bajo Número 4.600, Folio 109/110 del Tomo 60; y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social efectuada por instrumento privado de fecha 23/03/2009 e inscripta el 19/12/2017 bajo Número 4.655, Folio 01/02 del Tomo 65, todo obrante en el Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de Presidencia Roque Sáenz Peña; Quedando modificadas las cláusulas del Contrato Social, SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de TREINTA AÑOS contados de la fecha de reinscripción en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios"; la Cláusula CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de Diez Mil (\$10.000) que los socios suscriben e integran en este acto en su totalidad y en efectivo, en consecuencia los aportes son los siguientes: Sr. Raúl Armando GALLARDO, aporta la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), con Trescientas Veinte (320) cuotas sociales de Pesos Veinticinco cada una (\$25) que forman el Ochenta Por ciento del Capital Social (80%) y el Sr Alcides Pablo MAURINO, aporta la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) con Ochenta (80) cuotas sociales de Pesos Veinticinco cada una (\$25) que, forman el Veinte Por Ciento del Capital Social (20%), suscripto e integrado en su totalidad por los socios. Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Rcia., 29 de junio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 173.735**

**E:4/7/18**

>\*<

**DS SERVICIOS S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**DS SERVICIOS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2018-289-E, se hace saber por un día que, por Instrumento Constitutivo del 31 de enero de 2018 y anexo de fecha 06 de junio de 2018: los Sres. DELLA SAVIA VICTOR ALFREDO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.353.731, de estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, domici-

liado en Mz. 86 Pc. 03 Uf. 1 B° 150 Viviendas de la ciudad de Barranqueras - Chaco y DELLA SAVIA ORESTES ALFREDO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.984.745, de estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Mz. 86 Pc. 03 Uf. 1 B° 150 Viviendas de la ciudad de Barranqueras, han constituido una sociedad denominada DS SERVICIOS. S.A.S., con sede social en Avenida Edison N° 4630 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El capital social se fija por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) representado en TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables clase "A", de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El Sr. Della Savia Víctor Alfredo, suscribe VEINTIOCHO MIL (28.000) acciones, que representan un capital de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), integrándose parcialmente en este acto con aportes no dinerarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.732.665), que se detallan en la "certificación de Aportes" donde consta la valuación de los bienes aportados, con certificación de la contadora Viviana Beatriz Cazzaniga, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, y la diferencia de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 67.335) en efectivo, integrándose en este acto la cantidad de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$26.934); y el Sr. Della Savia Orestes Alfredo suscribe SIETE MIL (7.000) acciones que representan un capital de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), integrándose en este acto la cantidad de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000), comprometiéndose a integrar el saldo restante en un término no mayor de dos años. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Actividad Inmobiliaria: a) Administración; construcción; compra; venta; alquileres; permutas de inmuebles urbanos y rurales; loteos; fraccionamientos, incluidas todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigencia a ese momento, como ser operaciones sobre derecho de superficie, propiedad horizontal, tiempo compartido; b) Construcción de obras civiles, electromecánicas, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, colectivas y, en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; cómo asimismo, la construcción de obras viales de todo tipo y pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre como también el tendido de redes eléctricas aéreas y subterráneas. B) Comerciales: mediante la comercialización, alquiler y/o distribución de materiales, maquinas y herramientas para la construcción. La administración de la sociedad será ejercida por un Administrador Titular el Sr. Della Savia Orestes Alfredo y un Administrador Suplente, el Sr. Della Savia Víctor Alfredo, ambos cargos con duración indeterminada. El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de octubre. Resistencia, 29 de junio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 173.744**

**E:4/7/18**

>\*<

**Con esta edición, Planillas Anexas de la Resolución N° 1930 del llamado a concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de Desarrollo Social.-**



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

# RESOLUCION N° 1930



## ANEXO I

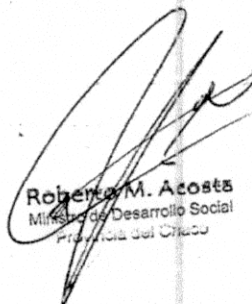
### JURISDICCION 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Cuarenta (40) cargos en la categoría personal Administrativo y Técnico- Ap.c)  
CEIC N° 1022- 00- Profesional 1 - Grupo 1  
Cincuenta y Cinco (55) cargos en la categoría Personal Administrativo y  
Técnico- Ap. d) CEIC N° 1029- 00- Administrativo 1 - grupo 1  
Doce (12) cargos en la categoría Personal de Servicio- CEIC N° 1039- 00-  
Servicios 1 - Grupo 1

| PROGRAMA 23 - CONTENCIÓN Y ASISTENCIA A LA VULNERABILIDAD Y EMERGENCIAS - ACTIVIDAD ESPECIFICA 01 - DIRECCION Y COORDINACION - C.U.O.F. N°191 - SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL |  |  |
|---|--|--|
| Categoría Personal Administrativo y Técnico- Ap. c) - C.E.I.C. N° 1022-00- Profesional 1  | Categoría Personal Administrativo y Técnico - Ap. d) - C.E.I.C. 1029-00- Administrativo 1- Grupo 1 | Categoría Personal de Servicios- C.E.I.C 1039-00- Servicios 1- Grupo 1 |
| Cargos 5  | Cargos 6   | Cargos 0   |
| Subtotal Cargos:  |  | 11   |

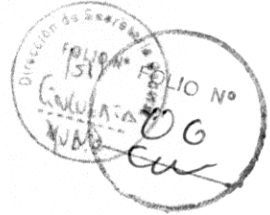
| ACTIVIDAD CENTRAL 01 - ACTIVIDAD CENTRAL - ACTIVIDAD ESPECIFICA 06 - ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA JURISDICCIONAL Y RECURSOS LOGÍSTICOS - C.U.O.F. N° 205 - SUBSECRETARIA DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA |  |  |
|--|--|--|
| Categoría Personal Administrativo y Técnico- Ap. c) - C.E.I.C. N° 1022-00- Profesional 1   | Categoría Personal Administrativo y Técnico - Ap. d) - C.E.I.C. 1029-00- Administrativo 1- Grupo 1 | Categoría Personal de Servicios- C.E.I.C 1039-00- Servicios 1- Grupo 1 |
| Cargos 6   | Cargos 7   | Cargos 3   |
| Subtotal Cargos:   |  | 16   |

| PROGRAMA 18 - PROTECCION Y PROMOCION DE LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA - ACTIVIDAD ESPECIFICA 01- DIRECCION Y COORDINACION - C.U.O. F. 193 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA |  |  |
|--|--|--|
| Categoría Personal Administrativo y Técnico- Ap. c) - C.E.I.C. N° 1022-00- Profesional 1   | Categoría Personal Administrativo y Técnico - Ap. d) - C.E.I.C. 1029-00- Administrativo 1- Grupo 1 | Categoría Personal de Servicios- C.E.I.C 1039-00- Servicios 1- Grupo 1 |
| Cargos 14  | Cargos 3   | Cargos 3   |
| Subtotal Cargos:   |  | 20   |

  
Roberto M. Acosta  
Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>PROGRAMA 18 – PROTECCION Y PROMOCION DE LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA – ACTIVIDAD ESPECIFICA 04- INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DEL FAMILIAR – C.U.O.F. 150 – DEPARTAMENTO ESPACIOS CONVIVENCIALES ALTERNATIVOS</b> |  |  |
| Categoría Personal Administrativo y Técnico- Ap. c) – C.E.I.C. N° 1022-00- Profesional 1  | Categoría Personal Administrativo y Técnico – Ap. d) – C.E.I.C. 1029-00- Administrativo 1- Grupo 1 | Categoría Personal de Servicios- C.E.I.C 1039-00- Servicios 1- Grupo 1 |
| <b>Cargos 4</b>   | <b>Cargos 3</b>  | <b>Cargos 2</b>  |
| <b>Subtotal Cargos: 9</b>   |  |  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>ACTIVIDAD CENTRAL 18 – PROTECCION Y PROMOCION DE LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA – ACTIVIDAD ESPECIFICA 04- INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DEL FAMILIAR – C.U.O.F. 156 – DEPARTAMENTO FORTALECIMIENTO FAMILIAR</b> |  |  |
| Categoría Personal Administrativo y Técnico- Ap. c) – C.E.I.C. N° 1022-00- Profesional 1   | Categoría Personal Administrativo y Técnico – Ap. d) – C.E.I.C. 1029-00- Administrativo 1- Grupo 1 | Categoría Personal de Servicios- C.E.I.C 1039-00- Servicios 1- Grupo 1 |
| <b>Cargos 8</b>  | <b>Cargos 32</b>   | <b>Cargos 2</b>  |
| <b>Subtotal Cargos: 42</b>   |  |  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>ACTIVIDAD CENTRAL 19 – PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES – ACTIVIDAD ESPECIFICA 03- ASISTENCIA INTEGRAL EN INTERNACION – C.U.O.F. 147 – DEPARTAMENTO INSTITUCIONES ASISTENCIALES DE ADULTOS MAYORES</b> |  |  |
| Categoría Personal Administrativo y Técnico- Ap. c) – C.E.I.C. N° 1022-00- Profesional 1   | Categoría Personal Administrativo y Técnico – Ap. d) – C.E.I.C. 1029-00- Administrativo 1- Grupo 1 | Categoría Personal de Servicios- C.E.I.C 1039-00- Servicios 1- Grupo 1 |
| <b>Cargos 3</b>  | <b>Cargos 4</b>  | <b>Cargos 2</b>  |
| <b>Subtotal Cargos: 9</b>  |  |  |

**1930**

*Roberto M. Acosta*  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II - A  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                                       |                                 |            |
|---|---------------------------------------|---------------------------------|------------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |                                       |                                 |            |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  |                                       |                                 |            |
| Categoría, Apartado y Grupo:                        | 3 - Personal Administrativo y Técnico | Profesional                     | c) Grupo 1 |
| CUOF N°: 191  | Subsecretaría de Abordaje Territorial |                                 |            |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): |                                       | Escalafón: 02 Escalafón General |            |

II) Requisitos.

| 1-Formación  |                           | Excluyente  |
|--|---------------------------|---|
|  | a) Terciarios completos   | Asistente Social, Gerentes Sociales, Operadores en Psicología Social          |
|  | b) Universitario completo | Licenciados en Trabajo Social, Psicólogos, Médicos, Licenciados en Enfermería |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes               | Amplio manejo de la problemática Psico Social en forma - asociada.            |

III) Tareas

|   |  |
|---|--|
| 1 | Hacer relevamientos de las carencias críticas de los grupos vulnerables con el objeto de articular los medios para su tratamiento y definir prioridades.   |
| 2 | Realizar relevamiento epidemiológico a fin de detectar e identificar y cuantificar indicadores de situaciones de alta vulnerabilidad social  |
| 3 | Llevar una base de datos territorial, relativa a demandas habitacionales, sociales, educativas y de recreación de los grupos sociales vulnerables.   |
| 4 | Realizar visitas domiciliarias en forma conjunta con el equipo técnico-profesional a fin de mantener actualizado y cuantificado un registro unificado de indicadores de problemáticas sociales y asistencia en toda la provincia |

VI) Temario de examen

Legislación Especial sobre empleo público.

- Ley N° 196.A - Escalafón General
  - Ley N° 179-A - Código de Procedimiento Administrativo-
  - Ley N° 292-A - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-
  - Ley N° 645-A - Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-
  - Ley N° 2420-A - Ley de Ministerios-
  - Decreto N° 1311/99 - Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente
- Normativas vigentes relativas a Programas Nacionales y Provinciales para proteger a los sectores vulnerables incluidos los pueblos originarios

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



**RESOLUCION N° 1930**  
**ANEXO II - B**  
**FORMULARIO DPT**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

|   |                                       |                                 |         |
|---|---------------------------------------|---------------------------------|---------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>         |                                       |                                 |         |
| Jurisdicción: <b>28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> |                                       |                                 |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                              | 3 - Personal Administrativo y Técnico | d)                              | Grupo 1 |
| CUOF N°:  | 191                                   | Escalafón: 02 Escalafón General |         |
| Subsecretaría de Abordaje Territorial                     |                                       |                                 |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):       |                                       |                                 |         |

**II) Requisitos**

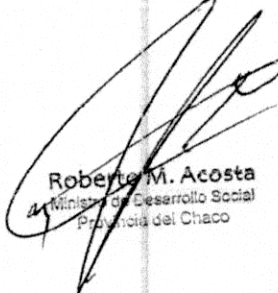
| 1-Formación  |                        | Excluyente  |
|--|------------------------|---|
|  | a) secundario completo | X   |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes            | Procesadores de texto y planillas de cálculos, conformación de redes y organización de archivos |

**III) Tareas**

|   |   |
|---|---|
| 1 | Registrar la conformación de redes territoriales para identificar oportunidades de desarrollo.          |
| 2 | Organizar y sistematizar bases de datos de la información recabada en las intervenciones territoriales. |
| 3 | Clasificar y organizar los archivos inherentes al trabajo territorial.                                  |

**VI) Temario de examen**

|  |
|--|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 196.A - Escalafón General</li> <li>- Ley N° 179-A - Código de Procedimiento Administrativo-</li> <li>- Ley N° 292-A - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li> <li>- Ley N° 645-A - Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov.</li> <li>- Ley N° 2420-A - Ley de Ministerios-</li> <li>- Decreto N° 1311/99 - Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente-</li> <li>- Normativas vigentes relativas a Programas Nacionales y Provinciales para la protección a los sectores vulnerables, incluidos los pueblos originarios</li> </ul> |
|--|

  
Roberto M. Acosta  
Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



**RESOLUCION N° 1930**  
**ANEXO II – C**  
**FORMULARIO DPT**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**2) Identificación del puesto**

|   |  |    |                |                    |
|---|--|----|----------------|--------------------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>         |  |    |                |                    |
| Jurisdicción: <b>28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> |  |    |                |                    |
| Categoría, Apartado y Grupo:                              | <b>3 – Personal Administrativo y Técnico</b> | c) | Grupo <b>1</b> | <b>Profesional</b> |
| CUOF N°: <b>205</b>                                       |  |    |                |                    |
| Subsecretaría de Logística e Infraestructura.             | Escalafoón: <b>02 Escalafón General</b>      |    |                |                    |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):       |  |    |                |                    |

**II) Requisitos**

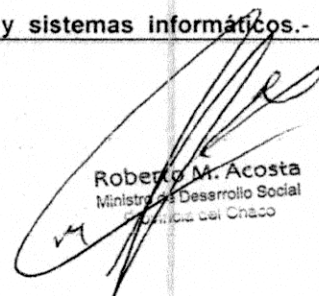
| 1-Formación  |                          | Excluyente  |
|--|--------------------------|---|
|  | a)Universitario completo | *Títulos de:<br>Ingenieros en todas sus ramas<br>Arquitectos,<br>Diseñador Gráfico,<br>Programadores de Informática,<br>Licenciados en Sistemas |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes              | Nociones de Decreto 435/15 y de manual de usos y normas para la señalización de edificios públicos vigente.-                                    |

**III) Tareas**

|   |  |
|---|--|
| 1 | Elaborar proyectos de infraestructura necesarias en el ámbito jurisdiccional.  |
| 2 | Colaborar con el armado proyectos solidarios a ejecutarse en espacios públicos   |
| 3 | Realizar relevamiento de la infraestructura edilicia del Ministerio, emitiendo informe y medidas tendientes a su conservación y mejoramiento.- |
| 4 | Proponer medidas preventivas de conservación de edificios y oficinas de la jurisdicción.   |
| 5 | Intervenir en la confección de pliegos técnicos para llamado a licitación.   |
| 6 | Realizar mantenimiento de los sistemas informáticos de la Jurisdicción, reparación de los equipos y desarrollo de programas.                   |

**VI) Temario de examen**

|  |
|--|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 196.A – Escalafón General</li> <li>- Ley N° 179-A –Código de Procedimiento Administrativo-</li> <li>- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li> <li>- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</li> <li>- Ley N° 2420-A -Ley de Ministerios-</li> <li>-Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li> </ul> <p><b>Normas generales relativas a infraestructura edilicias y sistemas informáticos.-</b></p> |
|--|

  
**Roberto M. Acosta**  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



# 1930

RESOLUCION N°  
ANEXO II - D  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |  |                                 |         |
|---|--|---------------------------------|---------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |  |                                 |         |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  |  |                                 |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                        | 3 - Personal Administrativo y Técnico        | d)                              | Grupo 1 |
| CUOF N°: 205  | Subsecretaría de Logística e Infraestructura |                                 |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): |  | Escalafón: 02 escalafón General |         |

II) Requisitos

|  |                        |  |
|--|------------------------|--|
| 1-Formación  |                        | Excluyente   |
|  | a) Secundario completo | x  |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes            | Procesador de texto y planilla de cálculos excelente redacción y comprensión de textos.- |

III) Tareas

|   |  |
|---|--|
| 1 | Organizar y mantener actualizada la base de datos y archivos con información relevante para toma de decisiones de la subsecretaría-  |
| 2 | Clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones de la subsecretaría   |
| 3 | Confeccionar fichas de los bienes muebles, del parque automotor e informático tendientes a documentar su situación actual e informar sobre la necesidad de su reparación de corresponder.- |
| 4 | Llevar un registro del proceso de compras y gastos generados en el área con el objeto de optimizar el servicio administrativo  |

VI) Temario de examen

|  |
|--|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley N° 196.A - Escalafón General</li><li>- Ley N° 179-A - Código de Procedimiento Administrativo-</li><li>- Ley N° 292-A - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li><li>- Ley N° 645-A - Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</li><li>- Ley N° 2420-A - Ley de Ministerios-</li><li>- Decreto N° 1311/99 - Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li></ul> <p>Amplio conocimiento en el manejo de bases de datos y computación.-</p> |
|--|

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

"2018 Año de la Concentración sobre la Violencia de Género #Ni Una menos" – Ley N° 2750-A



**RESOLUCION N° 1930**  
**ANEXO II – D**  
**FORMULARIO DPT**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

|   |  |    |         |
|---|--|----|---------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>         |  |    |         |
| Jurisdicción: <b>28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> |  |    |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                              | 3 - Personal Administrativo y Técnico        | d) | Grupo 1 |
| CUOF N°: 205  | Subsecretaría de Logística e Infraestructura |    |         |
| Escalafón: 02 escalafón General                           |  |    |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):       |  |    |         |

**II) Requisitos**

|  |                        |  |
|--|------------------------|--|
| 1-Formación  |                        | Excluyente   |
|  | a) Secundario completo | x  |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes            | Procesador de texto y planilla de cálculos excelente redacción y comprensión de textos.- |

**III) Tareas**

|   |  |
|---|--|
| 1 | Organizar y mantener actualizada la base de datos y archivos con información relevante para toma de decisiones de la subsecretaría-  |
| 2 | Clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones de la subsecretaría   |
| 3 | Confeccionar fichas de los bienes muebles, del parque automotor e informático tendientes a documentar su situación actual e informar sobre la necesidad de su reparación de corresponder.- |
| 4 | Llevar un registro del proceso de compras y gastos generados en el área con el objeto de optimizar el servicio administrativo  |

**VI) Temario de examen**

|  |
|--|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 196-A – Escalafón General</li> <li>- Ley N° 179-A –Código de Procedimiento Administrativo-</li> <li>- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li> <li>- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</li> <li>- Ley N° 2420-A -Ley de Ministerios-</li> <li>-Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li> </ul> <p><b>Amplio conocimiento en el manejo de bases de datos y computación.-</b></p> |
|--|

*Roberto M. Acosta*  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II – F  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                                       |                                 |         |
|---|---------------------------------------|---------------------------------|---------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>         |                                       |                                 |         |
| Jurisdicción: <b>28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> |                                       |                                 |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                              | 3 - Personal Administrativo y Técnico | c)                              | Grupo 1 |
| CUOF N°:  | 193                                   | Escalafón: 02 Escalafón General |         |
| Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia            |                                       |                                 |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):       |                                       |                                 |         |

II) Requisito

| 1- Formación   |                           | Excluyente   |
|--|---------------------------|--|
|  | a) Terciario completo     | Asistente Social, Gerentes Sociales, Técnico en Niñez, Adolescencia y Familia, Operadores en Psicología Social |
|  | b) Universitario completo | Licenciado en Trabajo Social, Psicólogos, Abogados, Médicos  |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes               | Asistencia y protección al menor víctima de violencia en todas sus formas y su entorno familiar. -             |

III) Tareas a desarrollar.

|   |  |
|---|--|
| 1 | Desarrollar diligencias consignadas a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas diferentes formas de violencias.-                  |
| 2 | Realizar funciones de prevención, asistencia, seguimiento, promoción y capacitación de los beneficiarios finales, aplicando la legislación vigente.                |
| 3 | Llevar un registro de familias acogedoras, asesorando a las mismas, respecto situación psico-social de los protegidos a fin de favorecer su integración familiar.- |
| 4 | Participar en el proceso de recepción y egreso de las instituciones públicas y privadas prestando asistencia integral a niños, niñas y adolescentes.-              |

VI) Temario de examen

|  |
|--|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 196.A – Escalafón General</li> <li>- Ley N° 179-A –Código de Procedimiento Administrativo-</li> <li>- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li> <li>- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov</li> <li>- Ley N° 2420-A -Ley de Ministerios.</li> <li>- Ley N° 2086-C –Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes-</li> <li>- Ley N° 1794-H- Ley de Protección Integral de la Discapacidad.</li> <li>-Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li> </ul> |
|--|

*Roberto M. Acosta*  
Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

"2018 Año de la Concentización sobre la Violencia de Género #Ni una menos" - Ley N° 2750-A



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II - G  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                                       |                                 |         |
|---|---------------------------------------|---------------------------------|---------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |                                       |                                 |         |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  |                                       |                                 |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                        | 3 - Personal Administrativo y Técnico | d)                              | Grupo 1 |
| CUOF N°:  | 193                                   | Escalafón: 02 Escalafón General |         |
| Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia      |                                       |                                 |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): |                                       |                                 |         |

II) Requisitos

|  |                        |   |   |
|--|------------------------|---|---|
| 1-Formación  | a) Secundario completo | Excluyente  | x |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes            | Procesadores de texto y planilla de cálculos, redacción y comprensión de textos.- |   |

III) Tareas

|   |  |
|---|--|
| 1 | Llevar un registro de familias acogedoras, conforme lo previsto la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.- |
| 2 | Mantener actualizado un registro administrativos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados  |
| 3 | Clasificación y archivo de notas, expedientes y actuaciones de la Subsecretaría  |
| 4 | Llevar un registro de compras y gastos administrativos del área.-  |
| 5 | Redactar notas o informes relacionados con las documentaciones obrantes en la Subsecretaría.-  |

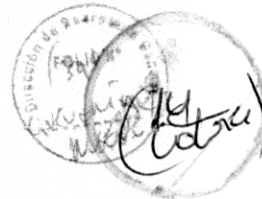
IV) Temario de examen

|  |
|--|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 196.A - Escalafón General</li> <li>- Ley N° 179-A - Código de Procedimiento Administrativo-</li> <li>- Ley N° 292-A - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li> <li>- Ley N° 645-A - Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</li> <li>- Ley N° 2420-A - Ley de Ministerios.</li> <li>- Ley N° 2086-C - Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.</li> <li>- Ley N° 1794-H - Ley de Protección Integral de la Discapacidad.-</li> <li>- Decreto N° 1311/99 - Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li> </ul> |
|--|

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II - H  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                        |                                  |         |
|---|------------------------|----------------------------------|---------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |                        |                                  |         |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  |                        |                                  |         |
| Categoría, Apartado y Grupo                         | 7 - Categoría servicio |                                  | Grupo 1 |
| CUOF N°: 193  |                        |                                  |         |
| Subsecretaría De Niñez, Adolescencia y Familia      |                        | Escalafón: 02- Escalafón General |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): |                        |                                  |         |

II) Requisitos

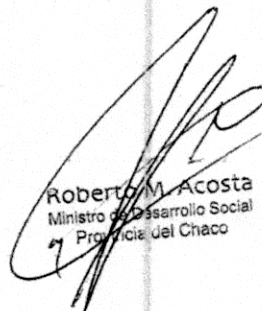
|  |                      |            |
|--|----------------------|------------|
| 1-Formación  |                      | Excluyente |
|  | a) Primario completo | x          |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes          |            |

III) Tareas.

|   |   |
|---|---|
| 1 | Realizar tareas de limpieza del área bajo su responsabilidad                              |
| 2 | Repartir notas, actuaciones y expedientes de la subsecretaria dentro y fuera del edificio |
| 3 | Efectuar recolección de residuos generada en el área de la subsecretaria                  |

IV) Temario de examen

|   |
|---|
| <b>Legislación Especial sobre empleo público:</b><br>- Ley N° 196.A - Escalafón General<br>- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-<br>- Ley N° 645-A -Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Provincia.- |
|---|

  
Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II - I  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |   |                                 |         |
|---|---|---------------------------------|---------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |   |                                 |         |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  |   |                                 |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                        | 3 - Personal Administrativo y Técnico             | c)                              | Grupo 1 |
| CUOF N°: 150  | Departamento Espacios Convivenciales Alternativos |                                 |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): |   | Escalafón: 02 Escalafón General |         |

II) Requisito

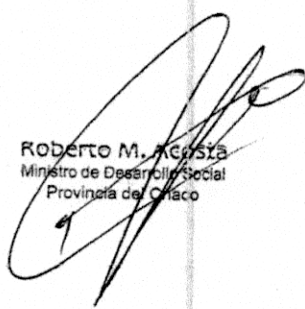
| 2- Formación   |                           | Excluyente  |
|--|---------------------------|---|
|  | c) Terciario completo     | Asistente Social, Gerentes Sociales, Técnico en Niñez, Adolescencia y Familia, Operadores en Psicología Social  |
|  | d) Universitario completo | Licenciado en Trabajo Social, Psicólogos, Abogados, Médicos   |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes               | Elaboración de diagnósticos tendientes a la resolución de situaciones conflictivas que afectan a los agentes más vulnerables en el contexto de la ley de niñez vigente- |

III) Tareas a desarrollar.

|   |  |
|---|--|
| 1 | Desarrollar diligencias consignadas a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas diferentes formas de violencias.-                  |
| 2 | Realizar funciones de prevención, asistencia, seguimiento, promoción y capacitación de los beneficiarios finales, aplicando la legislación vigente.                |
| 3 | Llevar un registro de familias acogedoras, asesorando a las mismas, respecto situación psico-social de los protegidos a fin de favorecer su integración familiar.- |
| 4 | Participar en el proceso de recepción y egreso de las instituciones públicas y privadas prestando asistencia integral a niños, niñas y adolescentes.-              |

VI) Temario de examen

|   |
|---|
| <b>Legislación Especial sobre empleo público:</b>   |
| - Ley N° 196-A - Escalafón General  |
| - Ley N° 179-A - Código de Procedimiento Administrativo-  |
| - Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-                            |
| - Ley N° 645-A -Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov                           |
| - Ley N° 2420-A -Ley de Ministerios.  |
| - Ley N° 2086-C -Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes-                                   |
| - Ley N° 1794-H- Ley de Protección Integral de la Discapacidad.-  |
| -Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente |

  
ROBERTO M. COSTA  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II – J  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                                     |                                  |         |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|---------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>         |                                     |                                  |         |
| Jurisdicción: 28 - <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> |                                     |                                  |         |
| Categoría, Apartado y Grupo                               | 3-Personal Administrativo y Técnico | d)                               | Grupo 1 |
| CUOF N°: 150  |                                     | Escalafón: 02- Escalafón General |         |
| Departamento Espacios Convivenciales Alternativos         |                                     |                                  |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):       |                                     |                                  |         |

II) Requisitos

| 1-Formación  |                        | Excluyente   |
|--|------------------------|--|
|  | b) Secundario completo | x  |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes            | Procesadores de texto y planilla de cálculos, redacción y comprensión de textos. Control y supervisión socio-educativa del menor institucionalizado. |

III) Tareas

|   |   |
|---|---|
| 1 | Llevar un registro de familias acogedoras, conforme lo previsto la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.-  |
| 2 | Mantener actualizado un registro administrativos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados   |
| 3 | Cooperar en las acciones determinadas por los profesionales que favorezcan a proteger los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia.-                                 |
| 4 | Acompañar en el proceso de integración de niños, niñas y adolescentes en los programas destinados a favorecer a su desarrollo personal, satisfacer sus necesidades básicas y crecimiento sano.- |
| 5 | Estimular el desarrollo a través de actividades artísticas en niños, niñas y adolescentes que asisten a instituciones dependientes de la subsecretaria  |

IV) Temario de examen

Legislación Especial sobre empleo público:

- Ley N° 196.A – Escalafón General
- Ley N° 179-A –Código de Procedimiento Administrativo-
- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-
- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-
- Ley N° 2420-A -Ley de Ministerios.
- Ley N° 2086-C –Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley N° 1794-H- Ley de Protección Integral de la Discapacidad.-
- Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente

*Roberto M. Costa*  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II – K  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                               |         |
|---|-------------------------------|---------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |                               |         |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  |                               |         |
| Categoría, Apartado y Grupo                         | 7 – Personal de servicios     | Grupo 1 |
| CUOF N°: 150  |                               |         |
| Departamento Espacios Convivenciales Alternativos   | Escala: 02- Escalafón General |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): |                               |         |

II) Requisitos

| 1-Formación  | b) Primario completo | Excluyente |
|--|----------------------|------------|
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes          | x          |

III) Tareas.

|   |   |
|---|---|
| 1 | Confecionar menú que garanticen una alimentación sana y de calidad.                       |
| 2 | Producir la prestación alimentaria destinadas a la población beneficiaria                 |
| 3 | Realizar la higiene institucional optimizando los recursos disponibles                    |
| 4 | Suministrar los alimentos se preparen en las condiciones higiénicas sanitarias adecuadas. |

IV) Temario de examen

|  |
|--|
| <b>Legislación Especial sobre empleo público:</b><br>- Ley N° 196.A – Escalafón General<br>- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-<br>- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Provincial.- |
|--|

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II – E  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                                       |             |    |         |
|---|---------------------------------------|-------------|----|---------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>         |                                       |             |    |         |
| Jurisdicción: <b>28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> |                                       |             |    |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                              | 3 - Personal Administrativo y Técnico | Profesional | c) | Grupo 1 |
| CUOF N°: 156  | Escalafón: 02 Escalafón General       |             |    |         |
| Departamento Fortalecimiento Familiar                     |                                       |             |    |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):       |                                       |             |    |         |

II) Requisitos

| 1-Formación  |                           | Excluyente   |
|--|---------------------------|--|
|  | a) Terciario completo     | Asistente Social, Gerentes Sociales, Técnicos en Gestión Pública, Técnico en Niñez, Adolescencia y Familia, Operadores en Psicología Social, Docentes en todas sus ramas.- |
|  | b) Universitario completo | Licenciados en Trabajo Social, Psicólogos, Psicopedagogos, Abogados, Médicos, Licenciados en Enfermería  |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes               | Normativas jurídicas relacionadas con la prevención de la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia.-   |

III) Tareas.

|   |   |
|---|---|
| 1 | Brindar todo tipo de asesoramiento técnico que favorezcan la protección de derechos de las víctimas ante diferentes formas de violencia                                   |
| 2 | Desarrollar tareas de prevención, asistencia y seguimiento de situaciones conflictivas de carácter social que propicien y faciliten el fortalecimiento del rol familiar.- |
| 3 | Realizar tareas de apoyo educativo dentro de las instituciones a fin favorecer el desarrollo del niño, niña y adolescencia.-  |
| 4 | Conformar equipos técnicos a fin de visualizar y profundizar temáticas vinculadas al desarrollo de niñas, niños, adolescentes en el ámbito institucional y familia.       |

IV) Temario de examen

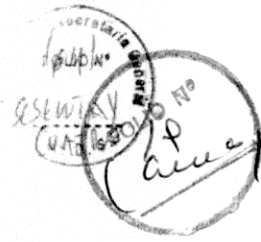
|  |
|--|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 196.A – Escalafón General</li> <li>- Ley N° 179-A – Código de Procedimiento Administrativo-</li> <li>- Ley N° 292-A – Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li> <li>- Ley N° 645-A – Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</li> <li>- Ley N° 2420-A -Ley de Ministerios-</li> <li>- Ley N° 2086-C –Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.</li> <li>- Ley N° 1794-H- Ley de Protección Integral de la Discapacidad.-</li> <li>- Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li> </ul> |
|--|

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

"2018 Año de la Concentración sobre la Violencia de Género #Ni una menos" - Ley N° 2750-A



**RESOLUCION N° 1930**  
**ANEXO II - M**  
**FORMULARIO DPT**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

|   |                                       |    |         |
|---|---------------------------------------|----|---------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>         |                                       |    |         |
| Jurisdicción: <b>28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> |                                       |    |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                              | 3 - Personal Administrativo y Técnico | d) | Grupo 1 |
| CUOF N°: 156  | Escalafón: 02 Escalafón General       |    |         |
| Departamento Fortalecimiento Familiar                     |                                       |    |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):       |                                       |    |         |

**II) Requisitos**

| 1-Formación   | a) Secundario completo | Excluyente   |
|---|------------------------|--|
|   |                        | X  |
| 2- Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes            | Nociones básicas para el desarrollo de actividades curriculares y/o extracurriculares con los niños y adolescentes que asisten a las instituciones.- |

**III) Acciones o tareas a desarrollar.**

|   |   |
|---|---|
| 1 | Asistir en toda tarea de apoyo que motiven a la familia a cumplir su función principal en el desarrollo del niño.-  |
| 2 | Conformar espacios educación, inculcando respeto por los valores sociales, sus obligaciones y responsabilidades a los niños institucionalizados.-   |
| 3 | Realizar todo tipo de acciones en el marco de una planificación estratégica a fin de resguardar los derechos de niños, niñas, adolescentes y familia conforme la legislación vigente en la materia. |
| 4 | Colaborar en el control de los recursos humanos, económicos e informáticos del las instituciones..  |
| 5 | Estimular el desarrollo a través de actividades artísticas en niños y niñas que asisten a instituciones dependientes de la subsecretaría  |

**VI) Temario de examen**

**Legislación Especial sobre empleo público:**  
 - Ley N° 196.A - Escalafón General.  
 - Ley N° 179-A -Código de Procedimiento Administrativo-  
 - Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-  
 - Ley N° 645-A -Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-  
 - Ley N° 2420-A -Ley de Ministerios-  
 - Ley N° 1794-H- Ley de Protección Integral de la Discapacidad.-  
 -Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II – N  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

|   |                         |                                  |
|---|-------------------------|----------------------------------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |                         |                                  |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  |                         |                                  |
| Categoría,<br>Apartado y Grupo                      | Categoría 7<br>servicio | Grupo 1                          |
| CUOF N°: 156  |                         | Escalafón: 02- Escalafón General |
| Departamento Fortalecimiento Familiar               |                         |                                  |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): |                         |                                  |

**II) Requisitos**

|  |                   |                 |
|--|-------------------|-----------------|
| 1-Formación  | Primario completo | Excluyente<br>x |
| 2-Conocimientos Específicos<br>(Considerados necesarios<br>para cumplir con el desarrollo<br>de las actividades inherentes<br>al puesto) | Excluyentes       |                 |

**III) Tareas**

|   |   |
|---|---|
| 1 | Colabora en las instituciones en la distribución de los alimentos en el desayuno, almuerzo o cena según corresponda.-   |
| 2 | Ayudar a confeccionar la prestación alimentaria destinadas a la población de las distintas instituciones-               |
| 3 | Realizar la higiene de los centros institucionales optimizando los recursos disponibles                                 |
| 4 | Colaborar en el aseo de la población institucional, inculcándoles a los niños tareas higiénicas y sanitarias adecuadas. |

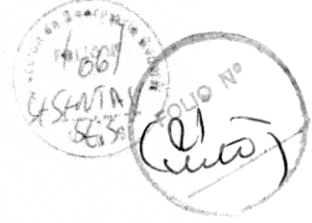
**IV) Temario de examen**

|   |
|---|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b><br/>- Ley N° 196.A – Escalafón General<br/>- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-<br/>- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</p> |
|---|

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



**RESOLUCION N° 1930**  
**ANEXO II - O**  
**FORMULARIO DPT**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

|  |   |                    |            |
|--|---|--------------------|------------|
| Organismo: <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>                |   |                    |            |
| Jurisdicción: <b>28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>        |   |                    |            |
| Categoría, Apartado y Grupo                                      | 3 - Personal Administrativo y Técnico                           | Profesional        | c) Grupo 1 |
| CUOF N°:   | 147 Departamento Instituciones Asistenciales de Adultos Mayores | Escalafón: General |            |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): Resistencia. |   |                    |            |

**II) Requisitos**

| 1-Formación  |                           | Excluyente  |
|--|---------------------------|---|
|  | a) Terciario completo     | Técnicos en Asistencia Social, Gerentes Sociales, Técnico en Gerontología, Operadores en Psicología Social.-  |
|  | b) Universitario completo | Licenciado en Trabajo Social, Psicólogos, Abogados, Médicos, Lic. en Enfermería.-   |
| 2-Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes               | Gestión y Resolución de conflictos familiares y sociales que afecten al Adulto mayor desde el punto de vista jurídico-social en el contexto de la ley N° 2553-B |

**III) Tareas**

|   |   |
|---|---|
| 1 | Atender demandas de adultos mayores institucionalizados   |
| 2 | Monitorear la aplicación de normativas vigentes, referente a la mejora de calidad de vida de los adultos mayores  |
| 3 | Intervenir en situaciones conflictivas realizando informes técnicos y colaborando con los planes de acción tendientes a sus resolución  |
| 4 | Colaborar con los programas destinados a la atención de personas adultas en situación de calle  |
| 5 | Asesorar y colaborando en la gestión de todo trámite que debe realizar el adultos mayor (jubilatorios, pensiones graciables, prestaciones médicas y sociales) que por distintas razones no pueden ser realizadas por los mismos.- |
| 6 | Desarrollar acciones que favorezcan a la integración dentro del entorno familiar y la protección integral del adulto mayor  |

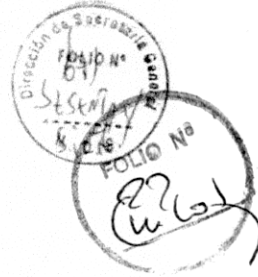
**VI) Temario de examen**

|   |
|---|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 196.A – Escalafón General</li> <li>- Ley N° 179-A –Código de Procedimiento Administrativo-</li> <li>- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li> <li>- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</li> <li>-Ley N° 2420-A- De Ministerio.-</li> <li>- Ley N° 2553-B –Ley de Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.</li> <li>- Ley N° 1794-H- Ley de Protección Integral de la Discapacidad.-</li> <li>- Ley N° 2490-B- Ley de Protección Cuidadores Domiciliarios.-</li> <li>-Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li> </ul> |
|---|

*Roberto M. Acosta*  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II - P  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                                       |    |         |
|---|---------------------------------------|----|---------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL                  |                                       |    |         |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |                                       |    |         |
| Categoría, Apartado y Grupo:                                | 3 - Personal Administrativo y Técnico | d) | Grupo 1 |
| CUOF N°: 147  | Escalafón: General                    |    |         |
| Departamento Instituciones Asistenciales de Adultos Mayores |                                       |    |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):         |                                       |    |         |

II) Requisitos

| 1-Formación  |                        | Excluyente  |
|--|------------------------|---|
|  | a) Secundario completo | x   |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes            | Procesadores de texto y planilla de cálculos, redacción y comprensión de textos.<br><br>Asistencia y apoyo para la atención integral del adulto mayor.- |

III) Tareas

|   |   |
|---|---|
| 1 | Confeccionar una base de datos de ingreso y egreso de los adultos mayores en las instituciones.-  |
| 2 | Colaborar en la distribución de medicamentos y pañales para los residentes con y sin cobertura social.  |
| 3 | Asistir y colaborar con los profesionales en la atención integral de los adultos Mayores  |
| 4 | Informar sobre situaciones conflictivas en la que se hallen involucrados los Adultos mayores protegiendo sus derechos según la legislación vigente. |
| 5 | Estimular el desarrollo a través de actividades artísticas en adultos mayores que asisten a instituciones dependientes de la subsecretaría          |

VI) Temario de examen

|   |
|---|
| <p><b>Legislación Especial sobre empleo público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley N° 196.A - Escalafón General</li><li>- Ley N° 179-A - Código de Procedimiento Administrativo-</li><li>- Ley N° 292-A - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-</li><li>- Ley N° 645-A - Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-</li><li>- Ley N° 2490-B- Ley de Cuidadoras Domiciliarias</li><li>- Ley N° 1794-H- Ley de Protección Integral de la Discapacidad.-</li><li>- Decreto N° 1311/99 -Reglamento de Sumario para el Personal de la Administración Pública Provincial y Docente</li></ul> |
|---|

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO II – Q

FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

|   |                                 |         |
|---|---------------------------------|---------|
| Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL                  |                                 |         |
| Jurisdicción: 28 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL          |                                 |         |
| Categoría, Apartado y Grupo                                 | 7 - Categoría servicio          | Grupo 1 |
| CUOF N°: 147  | Escalafón: 02 Escalafón General |         |
| Departamento Instituciones Asistenciales de Adultos Mayores |                                 |         |
| Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):         |                                 |         |

II) Requisitos

| 1-Formación  |                      | Excluyente |
|--|----------------------|------------|
|  | a) primario completo | x          |
| 2-Conocimientos Específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto) | Excluyentes          |            |

III) Tareas

|   |   |
|---|---|
| 1 | Realizar refrigerio del personal del área bajo su responsabilidad.              |
| 2 | Efectuar recolección de residuos generados por el área bajo su responsabilidad. |
| 3 | Repartir notas, actuaciones y expedientes ordenado por su superior.             |
| 4 | Realizar la limpieza del área bajo su responsabilidad.                          |

VI) Temario de examen

Legislación Especial sobre empleo público:

- Ley N° 196.A – Escalafón General
- Ley N° 292-A -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-
- Ley N° 645-A –Régimen de licencias y permisos para la Administración Pública Prov-

Roberto M. Acosta  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco



RESOLUCION N° **1930**  
ANEXO III  
FORMULARIO DE INSCRIPCION

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de Declaración Jurada y serán tratados en forma reservada.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos o antecedentes con posterioridad a la inscripción a la Convocatoria General.

El postulante declara conocer el Instrumento Legal Convocante al presente llamado a la Convocatoria General, y acepta los términos del mismo.

|  |               |                       |                              |
|--|---------------|-----------------------|------------------------------|
| <b>1. Datos Personales:</b>                              |               |                       |                              |
| Apellido/s:  |               | Nombre/s:             |                              |
| Documento tipo:.....N°.....                              |               | CUIT: .....           |                              |
| Fecha de nacimiento: ...../...../.....                   |               |                       |                              |
| Domicilio particular:                                    |               | Piso:                 | Dpto.:                       |
| Provincia:   | Localidad:    | Código Postal:        |                              |
| Correo Electrónico:                                      |               |                       |                              |
| Tel. Particular:   | Tel. Laboral: | Celular:              |                              |
| <b>2. Estudios:</b>                                      |               |                       |                              |
| <b>2.1. Título Primario o Ciclo Básico:</b>              |               |                       |                              |
| Institución:   |               |                       |                              |
| <b>2.2. Título Secundario:</b>                           |               |                       |                              |
| Institución:   |               |                       |                              |
| <b>2.3. Título Universitario:</b>                        |               |                       |                              |
| Institución:   |               |                       |                              |
| <b>3. Experiencia Laboral</b>                            |               |                       |                              |
| Experiencia en la Administración Pública:                |               |                       |                              |
| Ingreso:   | Egreso:       | Organismo/Área        | Tareas Desarrolladas         |
|  |               |                       |                              |
|  |               |                       |                              |
| Experiencia en el ámbito privado en funciones similares: |               |                       |                              |
| Ingreso:   | Egreso:       | Organización /empresa | Puesto: Tareas Desarrolladas |
|  |               |                       |                              |
|  |               |                       |                              |

Importante: no se considerarán antecedentes que no estén respaldados por las documentaciones pertinentes.

Declaro bajo juramento no estar comprendido en las inhabilidades del artículo 16 de la ley N° 292-A.

Fecha...../...../.....

Firma y Aclaración:

*[Signature]*  
Roberto M. Acosta  
Ministerio de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco